

**EL CONGRESO DE MILÁN  
Y SU EFECTO DOMINÓ  
EN ARGENTINA**

**Aproximación a algunos hechos relacionados  
con la comunidad sorda argentina**

**Viviana Burad**



## EL CONGRESO DE MILÁN Y SU EFECTO DOMINÓ EN ARGENTINA

### Aproximación a algunos hechos relacionados con la comunidad sorda argentina

#### CONTENIDO

Breve reseña sobre los primeros intentos educativos para niños sordos en Argentina

El Congreso Pedagógico Argentino de 1882 y la intervención del doctor José Antonio Terry

La respuesta del gobierno argentino

El Instituto Nacional de *Sordo-mudos*

El Instituto Nacional de Niñas *Sordo-mudas*

La gran paradoja

El *bumerang*: Escuelas *para* sordos ... asociaciones *de* sordos

Breve cronología sobre algunos tímidos inicios de transformación

¿Conclusión?

**A las personas sordas argentinas, que mediante sus luchas grupales por conseguir espacios de igualdad y libertad, encontraron el sentido de la vida.**

**V.B.**

## EL CONGRESO DE MILÁN Y SU EFECTO DOMINÓ EN ARGENTINA

### Aproximación a algunos hechos relacionados con la comunidad sorda argentina

#### Breve reseña sobre los primeros intentos educativos para niños sordos en Argentina

La primera organización educativa para sordos es conocida en Argentina con el nombre de Regeneración, creada a instancias de la Sociedad Filantrópica, en 1857, cuyo objetivo era amparar, proteger y educar a las personas sordas. Así, se fundó la primera escuela en Buenos Aires, cuya dirección se encontraba a cargo del maestro alemán *Karl Keil*. Si bien no existen datos claros sobre ella, ni la cantidad de niños sordos que allí asistían, se especula, por la nacionalidad de su maestro, que debía seguir el método educativo alemán conocido también como método oral puro, que excluía el uso de las señas.

Bajo la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874), se ordena en 1869, la realización del primer censo nacional con el objeto de registrar la cantidad de habitantes que existían en esa época en la República Argentina. Los resultados arrojaron que la población era escasa ascendiendo a 1.830.214 habitantes (contra 36.260.130 en la actualidad), que existía un porcentaje muy alto de analfabetos (71%) y que había 6.626 sordos en el país, cifra que superaba la de varios países europeos en la misma época.

Esto, incentivó al entonces presidente argentino a tomar dos decisiones políticas: el fomento de la inmigración y el desarrollo de una educación pública.



Domingo Faustino Sarmiento  
14/02/1811-11/09/1888)

Dentro de un contexto jurídico, en el mismo año (1869) el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield redactó el Código Civil Argentino aprobado a libro cerrado en 1871, estableciéndose entre sus normativas que los *sordomudos* son incapaces absolutos de hecho, lo que les impide, por mandato legal, realizar actos jurídicos por sí mismos, salvo que sepan leer y escribir y equiparándolos a la figura de los dementes. Esta norma plasma, a nivel de la legislación nacional, la concepción que se tenía de las personas sordas en esa época, aunque lamentablemente se encuentra en vigencia hasta la actualidad (Burad, V., 2005).

Para esta época, en el imaginario social, se encontraba la idea de que los *sordomudos* además tenían alteraciones mentales, cuando no cerebrales. Esto explica que muchos de ellos hayan sido internados en neuropsiquiátricos.

Por otra parte, a mediados del mes de junio del año 1871 se produce un brote de fiebre amarilla en Buenos Aires, que produjo la muerte de 20.000 personas, entre ellas, la del maestro alemán *Karl Keil*. A raíz de esto, la escuela de sordos de la Sociedad Filantrópica Regeneración cerró sus puertas.

Se tiene noticias de que en 1873 aproximadamente, un médico argentino, el doctor José Facio, participó activamente en los acontecimientos educativos en estudio. El doctor Facio tenía un hijo sordo que era visitado en su casa por muchos niños sordos también. Al observar esta situación, y aunque no contaba con recursos económicos, empieza a planificar una forma educativa para ellos.

Así fue que ese año, solicitó al gobierno de la provincia de Buenos Aires un subsidio oficial y los elementos necesarios para poder establecer una escuela para niños sordos, planificando en forma intuitiva, programas de enseñanza con escasos elementos materiales.

Posteriormente, este centro educativo de Buenos Aires fue reconocido por el Ministerio de Instrucción Pública, incluyéndolo en su presupuesto general como un establecimiento del estado, registrándolo bajo la denominación de Instituto de *Sordomudos* de la Capital.

Por otro lado, bajo la presidencia del doctor Nicolás Avellaneda (1874 - 1880), Buenos Aires se constituye en Capital Federal (1880) y este hecho produjo que las escuelas, incluso la de Facio, dejaran de tener carácter local y adquirieran nivel nacional.

Si bien no se conoce con certeza la metodología educativa aplicada por el doctor José Facio, algunos investigadores han considerado que utilizó una combinación del método francés gestual y el método alemán oral, en términos de la época.

Por ello se especula que Facio incluía en la escuela las señas y bien podría pensarse también que tampoco se resistió a las nuevas corrientes educativas que le proponía el gobierno, por razones económicas y además porque una comisión oficial controlaba su trabajo.

Intertanto, en 1881 se había creado el Consejo Nacional de Educación integrado, entre otros políticos de la época, por Domingo Faustino Sarmiento, que tenía como objetivo reunir a maestros y profesores para abordar temáticas referidas a la enseñanza y a la educación pública y popular. De aquí surge la organización del Primer Congreso Pedagógico realizado en Argentina en abril de 1882.

Este Congreso Pedagógico, convocado por el Ministro de Educación Manuel Dídimo Pizarro y por Domingo Faustino Sarmiento, se realizó durante los días 13 y 14 de abril de ese año, aunque al iniciarse las sesiones la titularidad del Ministerio de Educación ya estaba a cargo de Eduardo Wilde, un joven integrante de la generación liberal. Las resoluciones de este congreso fueron

el antecedente que sirvió de base para la aprobación de la ley de educación nacional Nro. 1420, que organizó la educación en este país y que permaneció en vigencia hasta hace muy pocos años en Argentina (fue reemplazada por la Ley Federal de Educación Sistema Educativo Nacional Nro. 24.195 de 1993 y esta a su vez derogada por otra ley de la misma jerarquía denominada Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 de 2006; esta última a raíz de su extensión y complejidad, se va reglamentando paulatinamente).

El doctor Miguel Navarro Viola, uno de los congresales, es quien hace referencia a la necesidad de crear escuelas especiales para mendigos, sordomudos, ciegos e idiotas, entre otros temas que hacían a la futura organización de la educación en esta República.

La imagen que se observa en la página corresponde al acta labrada durante la cuarta sesión ordinaria del Congreso Pedagógico, llevada a cabo el 14 de abril de 1882, en la ciudad de Buenos Aires.

DE LA EDUCACION COMUN 243

---

Poder Ejecutivo que expresamente lo reprodujo como tal.—3° porque además la vigencia de ese artículo fué declarada especialmente para la capital por el art. 3° de la ley de cesion del municipio de la ciudad de Buenos Aires, segun clara y estensamente se demuestra en el escrito de foja 20 por el Procurador del Consejo de Educacion de la Nacion, demostracion que el Juzgado acepta en todas sus partes.

Décimo: Que en cuanto á la constitucionalidad de esa ley, el Juzgado no puede olvidar: 1° que no se han deducido los recursos del caso contra el auto en que fué aplicada; 2° que si es cierto que se ha hecho un argumento de la inconstitucionalidad, no ha sido para fundar el recurso que debió deducirse, habiendo sido hecho en todo caso, fuera de tiempo, lo que hace aplicables las reglas desarrolladas en el considerando octavo; 3° que aun cuando el Juzgado pensase que la ley es inconstitucional, no podría alterar la parte dispositiva de su fallo, por lo cual, resolviendo este punto vendria en realidad á resolverlo en abstracto, y tales resoluciones deben evitar los Tribunales, porque repugnan evidentemente á la naturaleza misma de sus funciones.

Por estos fundamentos y consideraciones concordantes de los escritos de f. 5 y 20, fallo absolviendo de la demanda al Consejo Nacional de Educacion, é imponiendo al actor perpétuo silencio, sin especial condenacion en costas, por cuanto en concepto del Juzgado no ha mediado malicia, ni temeridad por parte del vencido; lo que lo determina á hacer uso de la facultad que le acuerda el inciso 1° del art. 221 del Código de Procedimientos. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo mando y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

**CÁRLOS MOLINA ARBOREA.**

Ante mí.

**J. M. Casaból.**

### CONGRESO PEDAGOGICO

(En la Exposicion Continental)

4ª sesion ordinaria del 14 de Abril de 1882

PRESIDENCIA DEL DR. LEGUIZAMON

**SUMARIO**—La señora de Muniz renuncia su puesto en el Congreso—Mociones del congresal señor Sastre, sobre el régimen de los discursos—Continuacion del debate sobre el tema Groussac—Proyectos sustitativos y discursos correspondientes de los congresales Dtes. Navarro Viola y Alió—Mociones de orden del congresal Dr. Varela (L. V.)—Incidente con el congresal Dr. Violet Massé.

En Buenos Aires, á catorce de Abril de 1882, reunidos los señores Congressales en la sala de conferencias de la Exposicion Continental, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Se da lectura del acta de la anterior que es aprobada con ligeras modificaciones—y de una nota de la señora Maria S. Munoz, profesora en Montevideo, manifestando su pesar por no poder asistir al Congreso,—que es destinada al archivo.

El señor Congresal Sastre pide la reconsideracion de la sancion en cuya virtud se prohiben los discursos escritos, por creerla contra-productiva al objeto de abreviar tiempo, siendo mas facil divagar por escrito que de palabra.

Se empeña un ligero debate sobre este tópico, en el que apoyan la mocion los señores Santa Olalla y Otamendi; y la combaten los señores Presidente y Ortiz de Rozas.

Passada á votacion el Congreso se pronuncia en su contra.

—El mismo señor Sastre formula, en seguida, la siguiente mocion:

Que se admitan nuevas disertaciones sobre nuevas temas, que no se aparten de lo expresado en el artículo 2° del Decreto de Convocatoria del Congreso, y de lo prescripto por el artículo 6° del Reglamento del mismo. Entre los nuevos temas que podrian tratarse, indica sistemas y métodos de enseñanza, local y tren de escuelas, higiene escolar, los cuales podrian ser discutidos, á su juicio, por las señoras y señoritas preceptoras, entre las que no se ha señalado ninguna disertante.

El señor Ortiz de Rozas declara indiscutible esta mocion, por ser opuesta al artículo 12 del Reglamento, que prescribe que las

## El Congreso Pedagógico Argentino de 1882 y la intervención del doctor José Antonio Terry

El doctor José Antonio Terry, fue un político argentino, abogado, periodista, diputado, senador, ministro de finanzas y de asuntos exteriores y plenipotenciario en Chile.

Su personalidad mostraba cierta preocupación por los sectores desprotegidos de Argentina. De hecho, se desempeñó como abogado en la Sociedad Benéfica de Buenos Aires, cuya presidencia ocupó su esposa, Leonor Quirno Costa de Terry. También integró la Comisión del Patronato de la Infancia.

En 1878 nació su primer hijo sordo, José Antonio Terry y posteriormente, dos hijas también sordas, Leonor (Buenos Aires, 1880) y Sotera (Nápoles, 1882). Esto motivó al doctor Terry a ocuparse de la educación de las personas sordas.

Terry poseía los medios económicos necesarios y las conexiones políticas suficientes para viajar frecuentemente a Europa y empaparse sobre los últimos acontecimientos relacionados con la educación de los sordos.

Cuando se inicia el Congreso Pedagógico en Buenos Aires, el doctor Terry, -que era uno de sus miembros, según reza el acta labrada en esa oportunidad-, estaba de viaje por Europa. Entonces, aprovechó la oportunidad para enviar desde Nápoles, Italia, un trabajo suyo denominado “El sordomudo argentino, su instrucción y educación”.

La imagen que sigue corresponde al contenido del acta labrada el 14/04/1882 con motivo de una de las sesiones ordinarias realizadas durante el Congreso Pedagógico Argentino. En uno de sus párrafos puede leerse: “*El artículo 8 dispone la fundación de escuelas especiales para mendigos, sordomudos, ciegos e idiotas*”. También consta aquí, la comunicación realizada a los congresales informando que se había incluido dentro de los temas a tratar, un trabajo especial del doctor Terry, referido a los *sordomudos*.

viesen el menor tiempo posible en las escuelas.

Este límite de los 60 años para el magisterio no lo he visto en ninguna parte: lo he tomado de la magistratura.

Cuando discutamos en la Convención la reforma de la Constitución, tomamos de muchas Constituciones Americanas el hecho de limitar la edad, porque á cierta edad, el hombre se hace inútil.

Lo vemos hasta con los hombres de génio que, pasados los 60 años, empiezan generalmente á disvariar.

Nosotros fijamos para la magistratura 70 años. Yo he puesto 60, porque es el límite que generalmente he visto en las Constituciones Americanas para la magistratura; y por otra razón principal: porque en la magistratura el magistrado sale, ya no puede conservar un día más su puesto.

Aquí no sucede esto. Aquí el límite de 60 años es para que dure, no el maestro en la escuela sino la inmovilidad. Es decir, el Concejo de Educación puede decirle:— Vd. ya está muy viejo—ó puede decirle:— Vd. está jóven como un hombre de 30; puede seguir 10 ó 20 años más.

Es nada más que limitar la inmovilidad.

El inciso siguiente establece la escala de ascensos.

La escala de ascensos ha sido perfectamente fundada el otro día por el señor Otamendi.

Creo, como él, que, con solamente esta medida, la escuela normal no será la condición *sine qua non* para tener muchos maestros; que ocurrirán los hombres al Magisterio como van á la abogacía, como van á la medicina, con la convicción de tener su subsistencia asegurada.

El inciso c establece «la jubilación, y, en su caso, pensión para viuda é hijos.» No hay para qué hablar de la justicia de esta indicación.

El inciso d establece «el fomento de la reunión de los maestros de cada capital ó ciudad principal, acordándoles local y biblioteca apropiados á sus conferencias.» Esto importa un progreso social y un progreso en favor de la educación.

No puede exigirse á los maestros que de su propio peculio costeen absolutamente todo, mucho más, tratándose de un local espacioso como se necesita para sus reuniones y de una biblioteca apropiada de libros que no son del carácter de los de las bibliotecas circulantes.

Llegó el inciso e.

Las cajas de ahorros en las escuelas son un hecho felizmente iniciado en Bélgica por Laurent, el conocido autor de derecho, que

ha destinado á este gran servicio, para la educación y para la humanidad, el precio de sus grandes premios recibidos por sus notables trabajos en las ciencias.

Debo apuntar, por el honor que hace al pueblo de campaña donde se ha establecido, que en San Fernando existen ya cajas de ahorros iniciadas allí por el Concejo Escolar.

En cuanto al motivo de los premios, es evidente. Los mejores exámenes de las escuelas respectivas son un verdadero estímulo para los maestros; el merecimiento del premio, mas que el premio mismo.

El que se distingue en las conferencias pedagógicas, es claro que se encuentra en las mismas condiciones.

Llego al art. 7º que establece la necesidad de los jardines de infantes.

Recuerdo la descripción que de ellos son hizo un maestro, el señor Díez Moris, que es su verdadera pintura con gran colorido.

Los que tienen el conocimiento práctico de las escuelas, saben que es una gran rémora esta inmensa cantidad de niños puestos en la misma escuela, donde los hay de 7 hasta 14 años.

Yo creo que esta sola limitación en la edad, que establezco en el inciso, dará ahorro de local y ahorro de maestros; y sobre todo, es sabido que la especialidad siempre inculca mejor las ideas que no la extensión, en materia de escuelas.

Cuanto mas se concreta la enseñanza en un mismo establecimiento por la edad de los niños y la condición en que deben recibirla es mejor para su éxito.

El artículo 8º dispone la fundación de escuelas especiales para mendigos, sordomudos, ciegos é idiotas.

He incluido la materia de un trabajo especial presentado al Congreso por uno de sus miembros, el Dr. Terry, que se refiere á los sordomudos. Pero vengo haciendo la síntesis de lo que creo que puede entrar como resultado de las discusiones tenidas y aun de lo que, de paso y por analogía, puede combinarse en un proyecto.

En cuanto á las escuelas de sordomudos existen en el Canton de Vaud y en el estado de Massachusetts, y en todos los pueblos civilizados que llegan á un nivel moral que requiere estos establecimientos.

El artículo 9º dispone «la fundación de una escuela y biblioteca moral en cada cuartel y en cada cárcel.»

Esta es una invasión de la educación, invasión sumamente útil que viene á ser un agregado de la escuela de adultos que ya existe en todas partes. Por eso no creo necesario poner la escuela de adultos aquí;

Esta intervención fue el puntapié que impulsó una nueva organización respecto de la educación para personas sordas en Argentina. En él se reflejó marcadamente la ideología alemana embanderada por los maestros italianos: el oralismo.

Así fue que explicó este congresal mediante su texto escrito, “*... la naturaleza inhumana, desgraciada y peligrosa de los sordomudos sin educación ...*” y proclamaba la adopción de la metodología oral y los modelos italianos a seguir.

El doctor Terry decía que los sordos podían “*... ser comparados, sin ofender, a esos seres irracionales que acompañan al hombre en el hogar ...*”, y propiciaba que se formaran como “*... buenos hijos de familia y útiles ciudadanos para la patria en lugar de esos seres desgraciados, sometidos a una vida puramente animal ...*” porque “*... una tenebrosa oscuridad intelectual reina a su alrededor, condenados a vivir en perpetua noche ...*” parecen “*... extranjeros en su propia patria ... impotentes, hundidos siempre bajo el peso de su mísera existencia ...*”, y además “*... su pecho y sus pulmones se encuentran menos desarrollados y más predispuestos a las enfermedades tuberculosas.* Así, el doctor Terry incentivó al Congreso Pedagógico a que en forma urgente se brindara protección a esos sordos “*... desgraciados que en gran número afligen a la sociedad argentina ...*” (Terry, J.A., 1882).

Si algo puede rescatarse y compartirse de su discurso, es precisamente la analogía entre el grupo conformado por sordos y los extranjeros, ya que tanto los unos como los otros, son propietarios de una lengua y una cultura diferentes, circunstancias estas que evidentemente, ya se venían notando en esa época.

Por otro lado, esta idea patológica acerca del poco desarrollo de sus pechos y pulmones y la predisposición de los sordos a contraer tuberculosis, era muy conocida en Europa y suele ser atribuida al médico francés doctor *Jean Marc Gaspard Itard* (1774-1838), quien entre otras cosas introdujo el concepto clínico en el espacio educativo de las personas sordas. Esta descripción médica no había sido mencionada antes en Argentina.

Terry también tenía razón respecto de la cantidad de sordos existentes en Argentina. De hecho, el censo realizado en 1869 declaraba aproximadamente 35 sordos cada 10.000 oyentes y estas

cifras eran mayores a la cantidad registrada en Bélgica, Francia, Inglaterra y Estados Unidos, en la misma época.

Solamente en la provincia de Mendoza se registraron 452 varones sordos y 412 mujeres sordas, en una relación de una persona sorda cada 760 oyentes. Mientras que en la provincia de Córdoba vivían 250 mujeres sordas y 376 sordos masculinos (Terry, J., 1882).

Terry calculaba que al momento de su ponencia (1882), la población sorda había ascendido a 8.000 personas en la República Argentina y sobre esta cantidad, especulaba que aproximadamente entre 1.500 y 2.000, serían niños sordos que necesitaban instrucción.

La imagen que se observa corresponde a la transcripción en acta de la primera parte de la ponencia enviada desde Italia, por el doctor José Antonio Terry, en su carácter de miembro del Congreso Pedagógico Argentino, mediante la que brinda las pautas organizativas para la futura educación de los niños sordos en el país.

lectura á la disertacion del señor doctor Terry sobre 'El sordo-mudo Argentino: su instruccion y educacion.

—Ocupa la Tribuna el Congresal señor Serry y lee el siguiente trabajo del doctor Terry:

Señor Presidente:

Señores Miembros del Consejo:

Primera parte

I

Segun el Censo de 1869, existian en ese entónces en la República Argentina, seis mil seiscientos veinte y seis sordo-mudos, distribuidos segun provincias en la forma siguiente:

	Varones	Mujeres	Relacion con la poblacion
Buenos Aires...	479	265	1 en 605
Santa-Fé.....	96	56	1 • 586
Entre-Rios....	127	87	1 • 627
Corrientes ...	133	104	1 • 544
Córdoba.....	376	250	1 • 336
San Luis.....	107	102	1 • 198
Santiago.....	134	97	1 • 601
Mendoza.....	452	412	1 • 76
San Juan.....	144	66	1 • 267
Rioja.....	170	167	1 • 144
Catamarca....	149	134	1 • 282
Tucuman.....	305	230	1 • 306
Salta.....	626	519	1 • 78
Jujuy.....	400	326	1 • 51
Ejército.....	3		1 • 2143
	3811	2815	
Total....	6626		

Si tenemos presente que en los doce últimos años, la poblacion de la República ha aumentado fuera de toda proporcion, y que las causas productoras de la enfermedad no han sido removidas, podemos concluir que en el día habrá por lo menos ocho mil sordo-mudos.

Hágase el cálculo que se quiera, tómese la cuarta o quinta parte, y siempre quedarán en estado de educarse, es decir, en la edad aparente para concurrir á la escuela mil quinientos á dos mil niños.

Estas cifras, desgraciadamente por demás elocuentes, justifican la presentacion de esta memoria.

Por razones especiales me he preocupado de materia tan desconocida entre nosotros. He visitado varios Institutos en Viena, Francia y la mayor parte de los de Italia; he podido comprobar personalmente los modernos adelantos en la ensenanza del sordo-mudo, y creo de mi deber transmitir á ese

Congreso los conocimientos y experiencia adquirida.

Quiero únicamente con diez días para escribir estas páginas. Reclamo, pues indulgencia de los señores miembros del Congreso. El objeto que me guía justifica mi atrevimiento; y hago votos porque bien pronto tanto desgraciado reciba los beneficios de la educacion é instruccion á que tienen derecho, entrando á formar parte de la familia argentina.

Todo el honor corresponderá al Congreso Pedagógico de 1882.

II

1. Generalmente se cree, que el niño es mudo, debido á defectos materiales en el órgano vocal, y sin embargo, salvo raras, rarísimas excepciones, nada mas erróneo.

El niño es mudo porque es sordo.

Podemos establecer que la palabra articulada, necesita del ejercicio de dos órganos que se complementan entre sí. El vocal y el auditivo.

La palabra es un hecho puramente convencional.

El niño abandonado en los bosques de Aveyron y encontrado á principios de este siglo, fué considerado mudo y llevado al Instituto de Paris.

El niño aprende á hablar porque oye. En un principio balbucea las sílabas que la madre le repite sin cesar, iniciándose así doble ejercicio, para el órgano vocal y para el auditivo. Poco á poco repite la palabra que percibe, conociendo su significado, porque vé y aprecia la aplicacion que de ella se hace, y por último, concluye por dominar el lenguaje articulado en un aprendizaje continuo y en cierta manera inconsciente.

Ni la madre se apercibe que enseña, ni el niño que estudia y aprende.

El niño, pues, percibe el sonido por medio del oído y en seguida lo imita. El que nada oye nada puede imitar.

2. Los médicos distinguen la sordera congénita ó de nacimiento de la adquirida.

Con la primera siempre hay mudéz.

Con la segunda, segun la edad en que el niño perdió el oído y segun la prevision de los padres. Si la sordera se ha producido antes que aprendiera á hablar, entonces á los efectos de la instruccion y educacion, se equipara la congénita.

Si la sordera se ha producido despues que aprendiera á hablar, pero á una corta edad, ocho ó diez años, entonces está demostrado con muchos casos prácticos que el niño concluye por olvidar la palabra.

El niño en esa edad habla sin darse cuenta, ni de la articulacion, ni de la formacion

A raíz de todo esto, es que Terry sostuvo fervientemente, que la educación de las personas sordas argentinas es una obligación política de las naciones y de los gobiernos e incluso que su “ ... *inobservación comportaría un verdadero crimen. Es una necesidad pública porque el sordomudo no educado puede ser un peligro ...* “

En las dos imágenes que continúan se observan otros considerandos de la ponencia del doctor José Antonio Terry (1882).

de las palabras, ni de la estructura del lenguaje. Con la pérdida del oído, ni oye á los demás, ni se oye á sí mismo.

Sin nociones teóricas sobre el lenguaje y sin el oído, especie de maestro que sin cesar corrige nuestras faltas de pronunciación, debilitado generalmente por la larga y penosa enfermedad causa de la sordera, principia por modular el sonido que no percibe y concluye por olvidar completamente la palabra.

Y sin embargo, tan tremenda desgracia ha podido conjurarse fácilmente. Bastan dos horas diarias de trabajo.

Desde el primer día de convalecencia los padres deben instruir al hijo por el sistema, hoy adoptado en todos los Institutos de sordo-mudos, por el sistema alemán, de que nos ocuparemos en párrafos posteriores.

Por este medio el niño no olvida la palabra. La vé en los labios de la madre, la sigue pronunciando por la práctica de la articulación y comunica con su familia sin necesidad de las señas y de la mímica, enemigos irreconciliables de la palabra articulada.

Si alguna madre desgraciada se encuentra en este caso, no olvide que de ella depende que el hijo querido no sea mudo. Adquiera un manual cualquiera de enseñanza, concorra al Instituto mas cercano, y en pocos dias se encontrará habilitada para combatir todo peligro.

En pocos dias, porque no se trata de enseñar la palabra, sino tan solo de conservarla.

3. El Dr. A. Politzer, de Viena, fundador con el Dr. Frolisch, de Wesburg, (Baviera) del moderno sistema de tratamiento en las enfermedades del oído, célebre especialista de reputación europea, arriba á estas conclusiones:

Que la sordera congénita algunas veces es susceptible de mejora hasta el caso de que el niño llega á oír la palabra.

Que la sordera adquirida á causa de determinadas enfermedades, como ser tífus, meningitis, fiebres eruptivas, por regla general, no es susceptible de mejoramiento.

Se funda en la experiencia adquirida en su larga clínica. Entre los primeros abundan los casos de sordera provenientes de falta de desarrollo en el órgano auditivo por debilidad. El desarrollo natural de la edad, ayudado por tratamientos locales, aplicaciones del diapason, corrientes eléctricas, suele despertar el órgano entorpecido, devolviéndole parte de la vida que le falta. Pero el Dr. Politzer recomienda ante todo, como el medicamento mas eficaz, la enseñanza de la palabra, desde la mas tierna

edad, observando para ello el sistema alemán de instrucción.

La gimnasia del órgano vocal, influye simpática y benéficamente sobre el órgano auditivo, y se ha observado en muchos casos este hecho curioso: que el niño principia por oír la palabra que labialmente aprende.

Obtenido este resultado, el maestro ó los padres deben iniciar el ejercicio continuo del órgano enfermo, obligando al niño á repetir la palabra aprendida y pronunciada cerca del oído.

Hé aquí como la ciencia médica ha confirmado las conclusiones del Congreso de Milán de 1880, proclamando que el método de la palabra pura, no solo es el mejor para la educación e instrucción del sordo-mudo, sino un verdadero remedio mas eficaz que las aplicaciones del diapason y que las corrientes eléctricas.

Hé aquí como el establecimiento de institutos en la República, no solo es una necesidad bajo el punto de vista de que se formen en lo sucesivo buenos hijos de familia y útiles ciudadanos para la patria, en lugar de seres desgraciados, sometidos a una vida puramente animal, sino tambien un remedio que la sociedad y el gobierno deben suministrar, por lo mismo que es de aquellos que no se encuentran en las farmacias, ni está al alcance de todas las fortunas.

### III

1. ¿Se ha meditado alguna vez sobre la triste condición del sordo-mudo no instruido?

El ciego Rodenbach en la polémica con el sordo Berthier, ex-profesor del Instituto de Paris, ha sostenido que es preferible la ceguera de nacimiento.

En efecto, el sordo-mudo percibe por medio de la vista la naturaleza que le rodea, los seres que ama, pero en cambio una tenebrosa oscuridad intelectual reina á su alrededor.

Marcha por el sendero de la vida sin otro acópio de ideas, que aquellas sajeridas por los objetos materiales que distingue.

Capital bien mezquino!

Sin la palabra, sin medio alguno de comunicación con sus semejantes á no ser las pocas señas naturales dirigidas á manifestar las necesidades materiales de la persona, bien puede ser conipensado, sin ofensa, con esos seres irracionales que acompañan al hombre en el trabajo y en el hogar.

\* Alguien ha dicho que la palabra es el vehículo de la idea. Sin ella el hombre es incapaz de elevarse ni á las mas insignificantes concepciones abstractas.

El sordo-mudo contempla la vida fecunda y brillante de la naturaleza, la actividad siempre creciente de sus semejantes, sus placeres, sus alegrías, sus expansiones, el comercio perpétuo de individuo á individuo por medio del oído y la palabra; se dá cuenta aunque imperfectamente de todo esto, busca en sí mismo los medios necesarios para poder participar de tanto beneficio y se encuentra impotente, hundido siempre bajo el peso de su mísera existencia.

Sin nociones del deber, del derecho, de la ley moral, ni de su propio ser, marcha siempre impulsado por los instintos y por las pasiones brutales, hasta que generalmente concluye por transformarse en miembro perjudicial y peligroso de la sociedad que lo abandona.

El sordo-mudo no instruido es pária en el mundo, extranjero en su familia.

No se crea que semejante cuadro, es la creación fantástica del que busca demostrar la necesidad del establecimiento de institutos, donde tanto desgraciado pueda ser regenerado.

El jovencito de Chartres despues que hubo adquirido el oído y la palabra, fué interrogado convenientemente por algunos sabios, sobre Dios, el alma, la bondad ó maldicia moral de las acciones. En sus respuestas demostró ignorancia completa.

«Si bien asistia á la misa y se le habia enseñado á hacer la señal de la cruz, no habia concebido consecuencia alguna en estos actos. No se daba cuenta de lo que era la muerte. Llevaba una vida puramente animal, ocupado tan solo en los objetos sensibles y en las pocas ideas que recibia por medio de los ojos: de la comparacion de estas ideas no habia hecho ni las mas simples y vulgares inducciones. No era por cierto debido á la falta de una cierta inteligencia natural; pero la inteligencia de un hombre privado del comercio de los otros, es muy poco ejercitada y cultivada, y casi no deja lugar aún á los pensamientos que directamente sugieren los objetos esternos.» (Historia de la Academia de las Ciencias, 1773)

El sordo-mudo Massien despues de su instruccion en el Instituto de Bardos, escribió: «En mi infancia, mi padre por medio de gestos me hacia orar por la mañana y por la noche. Me arrullaba, juntaba las manos y movia los labios imitando á los demás. Solamente hoy recién he sabido que habia un Dios creador del cielo y de la tierra. Entonces adoraba el cielo y no á Dios, porque no veia á Dios sino al cielo. No sabia si habia sido hecho por otros ó si yo mismo me habia hecho.» (Stouza, *Théorie*

*des Signes*, tomo II, *Notice sur l'enfance de Massieu*.)

Tomás Pédola, antiguo director del celebrado Instituto de Siena y autor de un libro muy recomendado, ocupándose de comparar al ciego con el sordo-mudo, dice: «El órgano del oído es el solo que descubre el horizonte moral y que favorece mejor el desarrollo de las facultades humanas. Con el sentido del oído el hombre aprovecha siempre de la experiencia de los otros. Los conocimientos transmitidos por la tradición, las ideas adquiridas de la sociedad y de la familia, la doctrina que revela al hombre la estension inmensa de la cadena por la que los efectos están ligados á las causas, los cálculos, los razonamientos de los otros, en definitiva, todas las preciosas conquistas de la civilizacion, penetran por el oído de la inteligencia, é incitan y obligan al espíritu á una incesante labor. Nace entonees en el hombre el deseo de engrandecer en propia mente, y lo vemos arrojarse con ardor sobre todas las riquezas desparramadas con profusion á su alrededor ... Nuestro fin principal consiste en establecer que entre los dos órganos concurrentes al desarrollo intelectual y la perfeccion de la naturaleza humana, existe una diversidad notable: que la cooperacion del oído es mas eficaz que la del órgano de la vista, y que la existencia moral é intelectual del sordo-mudo no educado es peor que la del ciego.» (STELLA, *Educazione dei sordi-muti in Italia*.)

2. Si á tanta desventura se agrega que la sordo-mudez es causa de diversas enfermedades graves, hubremos completado el cuadro, y habremos diseñado un ser digno, muy digno de los cuidados sociales y de la proteccion de los gobiernos.

La palabra requiere una respiracion activa y en consecuencia movimientos enérgicos del tórax, de donde resulta que el pecho y los pulmones del sordo-mudo se encuentran menos desarrollados y mas predispuestos á las enfermedades tuberculosas.

3. Hé ahí el sordo-mudo, no instruido y educado; y de éstos seres existen en la República mas de seis mil, sin familia, sin patria, sin vida intelectual!

Y sin embargo, cuán fácil es regenerarlos dándoles la palabra y la salud que les falta, colocándolos á la igualdad de los demás hombres, abriéndoles el camino de la vida y de la felicidad, transformándolos de miembros perjudiciales y peligrosos, en buenos hijos, ejemplares padres, excelentes ciudadanos en la plenitud de todos sus deberes y derechos.

Por ello, dada la urgencia de implementar una política educativa para sordos, no había que perder tiempo en reflexionar sobre metodologías o grupos de estrategias propias del país ya que “ ... *El gobierno y los educadores argentinos nada tendrían que inventar. El camino es conocido y en Europa y Estados Unidos, cientos de institutos podrán servirnos como modelo ... De todos los institutos propondría el Real Instituto de Milán; primero porque es considerado uno de los mejores de Europa; segundo, porque de los de Italia es el que más ha practicado el método oral; y, tercero, por razones de idioma ...* ” (Terry, J.A., 1882:24-25. En: Skiar, C., 1997:58).

Probablemente Terry, al mencionar razones de idioma se refería a la preparación de los maestros argentinos con el método oral, mediante documentos o bibliografía italiana o directamente, la presencia de maestros italianos en la Argentina, para la enseñanza de la articulación, como se verá posteriormente.

“ ... *es de imperiosa necesidad establecer lo más pronto posible una Escuela Normal. Un maestro europeo y uno de nuestros médicos bastarían para regentear esta escuela ...* ” (Terry, J.A., 1882:27. En: Skliar, C., 1997:58).

Ese maestro europeo mencionado por el doctor Terry, tenía nombre y apellido, se trataba del mismísimo maestro italiano oralista Abad Serafino Balestra.

La imagen que se observa es otra parte de la intervención del doctor Terry, publicada en *El Monitor de la Educación Común - Publicación Oficial del Congreso Nacional de Educación - Biblioteca Nacional de Maestros (1882)*.



Continúa su trabajo describiendo el proceso de enseñanza de la lengua oral realizado en Europa, es decir, la educación terapéutica, de la siguiente manera: “ ... *Se principia por ejercitar la*

*respiración. Este ejercicio desarrolla los pulmones y libera al joven de serios peligros para el futuro. Simultáneamente se desarrolla en el sordomudo el don de imitación y se somete a ejercicios gimnásticos su órgano vocal, sin articular sonido alguno; este ejercicio obliga al niño a la atención y a la meditación, lo prepara a la fácil lectura de los labios y da al órgano vocal la flexibilidad necesaria para la articulación de la palabra. ... es deber del educador no solo atender a la regeneración social del sordomudo por medio de la instrucción, sino también a la reposición de las causas que originan esta grave enfermedad. ... el maestro debe atender muy especialmente a los defectos de articulación. No perdonarlos y declararles una guerra a muerte ...” (Terry, J.A., 1882:16. En: Skliar, C., 1997).*

De los dichos del doctor José Antonio Terry puede deducirse también, que en Europa, se aplicaba la electricidad para activar el habla en los niños sordos y además puede especularse su inclinación a sustituir la corriente eléctrica por la enseñanza de la palabra pura. De hecho manifestó textualmente: “ ... *El desarrollo natural de la edad, ayudado por tratamientos locales, aplicaciones del diapasón, corrientes eléctricas, suele despertar el órgano entorpecido, devolviéndole parte de la vida que le falta. Pero el Dr. Politzer (a quien Terry consideró el fundador del moderno sistema juntamente con el Dr. Frolisch, el primero de Viena y el segundo de Baviera) recomienda ante todo, como el medicamento más eficaz, la enseñanza de la palabra, desde la más tierna edad, observando para ello el sistema alemán de instrucción. ... “ (Terry, J., 1882:636).*

Entre muchas conclusiones que podrían extraerse de esta intervención, que por cierto merece un análisis aparte, puede decirse que Terry estimuló el inicio oficial de la educación terapéutica en Argentina a lo largo de su trabajo, aunque no se niega que su intención fue brindarles una vida “ ... *feliz, participando de los beneficios sociales y para poder ser capaz de cumplir con todos los deberes que la dignidad del hombre impone”* y romper con “... *tan vergonzosa injusticia ... dándoles la palabra y la salud que les falta, colocándolos a la igualdad de los demás hombres, abriéndoles el camino de la vida y de la felicidad ... ”* (Terry, J., 1882:636).

Por otra parte, también resaltó en forma explícita, la importancia de lo resuelto en el Congreso de Milán: “ ... *He aquí*

*como la ciencia médica ha confirmado las conclusiones del Congreso de Milán de 1880, proclamando que el método de la palabra pura, no solo es el mejor para la educación e instrucción del sordomudo, sino un verdadero remedio más eficaz que las aplicaciones del diapasón y que las corrientes eléctricas” (Terry, J., 1882:636).*

Y si en la educación para persona sordas se aplicaba el sistema alemán de la palabra pura, con la intervención de sus fervientes seguidores italianos, el niño *sordomudo* argentino podría comunicarse “ ... *con su familia sin necesidad de las señas y de la mímica, enemigos irreconciliables de la palabra articulada” (Terry, J., 1882).*

### La respuesta del gobierno argentino

Así fue que la voz del doctor Terry, conquistado por la ideología alemana y sus discípulos italianos, resultó ser determinante en el Congreso de 1882 para elegir una política educativa para los niños sordos.

En síntesis, las conclusiones del Congreso Pedagógico Argentino, dieron por resultado la creación de escuelas para sordos, mendigos, ciegos e idiotas y lo resuelto no fue distinto a lo dispuesto en el Segundo Congreso Internacional de Maestros de Sordomudos, conocido como el Congreso de Milán de 1880, ya que resultó ser que Argentina también había elegido el sistema de articulación labial -y no el sistema mímico, en términos de la época- como el más indicado para la vida de las personas sordas.

A pesar del resultado ideológico del congreso, el doctor José Antonio Terry despertó en el gobierno argentino mayor interés por la educación de los sordos.

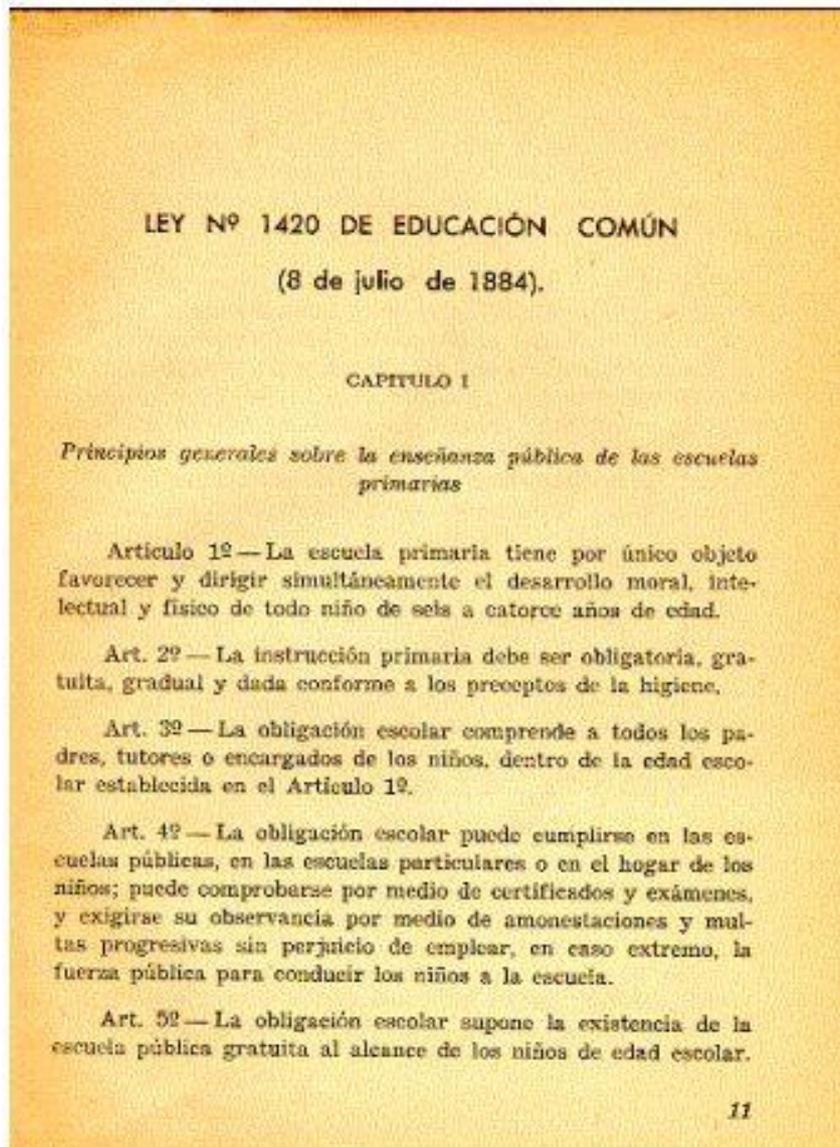
La confrontación de métodos y de ideologías había comenzado aquí. De hecho, a requisitoria del doctor José Antonio Terry, el 11 de diciembre de 1882, se presentó en el Instituto de *Sordomudos* de la Capital, -la escuela del doctor Facio-, una comisión designada por el Ministro de Instrucción Pública. De esta visita surge un informe elevado al gobierno argentino el 12 de julio de 1883, sugiriendo la conveniencia de contratar profesores europeos especializados y la creación de un nuevo instituto. Esto produjo posteriormente, una interrupción en las funciones de

director que desempeñaba Facio (aunque volverá a ocupar el cargo tres años después en el Instituto Nacional de *Sordomudos*). Podría especularse que se tomó esta medida política para poder eliminar las señas dentro de este instituto y comenzar de cero con la nueva metodología elegida.

El 10 de setiembre de 1883, el Ministro Wilde, con la autorización del presidente Julio Argentino Roca (1880-1886) remite al Congreso Nacional un proyecto de ley con el objeto de construir un edificio para el Instituto de *Sordomudos* de la Capital.

Por otro lado, lo resuelto en ese Congreso Pedagógico fue la base para redactar la Ley Nro. 1420 de Educación Común Argentina, del 08 de Julio de 1884.

En la imagen siguiente se observa la primera parte de la norma nacional mencionada.



### El Instituto Nacional de *Sordo-mudos*

El 19 de setiembre de 1885, el Congreso Nacional aprobó la ley registrada bajo el número 1662, que según se ha entendido, decretaba la creación del Instituto Nacional de *Sordo-Mudos*, el primero que plasmaría la nueva política educativa oralista. Posteriormente, el 28 de setiembre del mismo año, el Presidente Roca y el Ministro de Instrucción Pública Nacional Eduardo Wilde, decretaron su aprobación (Skliar, C., 1997).

Sin embargo, registrados los Anales de Legislación Argentina del período 1881-1888, en la página 179, se hace referencia a la Ley 1662 de 1885 como la norma que ordenó la construcción de un

edificio para el Instituto de *Sordomudos* de la Capital (es decir, la escuela del doctor Facio) y la instalación y dotación de su personal. Probablemente, haya sido aprobada en estos términos porque el proyecto de esta ley había sido remitido desde el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso en 1883 (el 10 de setiembre) aprobándose dos años después.

Textualmente el resumen de la Ley Nacional 1.662 reza: *“Edificio para el Instituto de Sordomudos de la Capital. Instalación y dotación de personal (R.N. 1885/1886, p.124)”*.

Sea como fuere, así se retoma la educación para niños sordos en Argentina, aunque esta vez con marcada orientación clínica. Se había oficializado y legalizado el método oral puro y esto implicaba la prohibición de usar las manos para la comunicación.

Algunos autores consideran que a partir de este suceso, se inicia la educación especial en este país ya que la ley 1420 dada en 1884 nada había dicho en forma expresa sobre la educación para niños sordos. Podría deducirse de esto, que quedaban incluidos en sus disposiciones tanto oyentes como sordos, en términos generales, ya que las escuelas especiales que menciona esta ley, se referían explícitamente a los jardines de infantes, a las escuelas para adultos y a las escuelas ambulantes y no a escuelas para niños sordos (art. 11 Ley 1420).

El funcionamiento de este nuevo instituto debió haber mantenido el espíritu propuesto por esta Ley Nacional de Educación Común que basaba su texto en principios de universalidad, obligatoriedad, gratuidad, libertad, participación popular, entre otros. Y sin embargo, la decisión política para la educación de los sordos argentinos, se orientó hacia una ideología dogmática por todos conocida como el oralismo (Skliar, C., 1997).

Intertanto, ya se había encomendado al embajador argentino en Roma, la contratación de un maestro italiano que proviniera de los Institutos oralistas de Siena, de Milán o de Como, cuya influencia educativa ya se había extendido en Europa, incluso en Francia -donde había sido fuertemente resistida-. Ese maestro resultó ser el canónigo italiano Serafino Balestra que pisó tierra argentina en mayo 1885 (cuatro meses antes de la aprobación de la Ley 1662).

Balestra, era un hombre de 56 años en esa época que contaba con un gran prestigio por su trabajo constante y fervoroso en la educación de los sordos, de tal forma que había recibido ya varias medallas por su labor, provenientes de la Sociedad Arqueológica de Francia, medalla de plata otorgada por Napoleón III, medalla de oro de la Sociedad de Agricultura de Lombardía, medalla de la Sociedad para la Instrucción Pública de Como, medalla de la Sociedad Francesa responsable de la enseñanza de los sordos. Incluso había sido miembro de la Legión de Honor, Caballero de San Mauricio, miembro de la Academia de Artes de Francia y además, había sido nombrado en Italia miembro de la comisión de reglamentación de los institutos italianos de instrucción pública por el rey Víctor Manuel. Y todos estos premios los había recibido gracias a su apasionada dedicación para imponer el oralismo en Europa, además de su participación como orador en el Congreso de Milán de 1880, donde recibe el halago públicamente de ser *el apóstol de la palabra* (Skliar, C., 1997).



Canónigo Italiano Serafino Balestra (1829 -1885)  
*"El apóstol de la palabra"*

Balestra canalizaba toda su energía visitando escuelas de Europa y promocionando el método oral puro y concentrándose obsesivamente en la prohibición de las señas dentro de las escuelas. Consideraba que las señas y la dactilología no eran comprendidas por la mayoría, y que a causa de esto, los sordos permanecían aislados de la sociedad, que la palabra era incuestionablemente más ventajosa para la salud moral y física de los sordos y que todos, incluso los sordos profundos, podían " ... *hablar por lectura labial ...* "

Es por demás conocida una expresión del canónigo Balestra que decía textualmente lo siguiente: " ... *El ministerio de Cristo debe abrir la boca del sordo. Y yo agregó que para un cura católico los mudos deben hablar, para que nosotros tengamos su confesión,*

*porque en el campo el cura puede malinterpretar aquello que el sordo diga con señas ...* “ (Lane, H., 1984:393. En: Skliar, C., 1997:62).

Para Harlan Lane, Serafino Balestra traspasó las fronteras italianas e inició una reforma universal. De hecho, en 1871, ya había logrado convertir al oralismo puro no solo a las escuelas de Italia, su país natal, sino también a las de Austria, Suiza, Bélgica, Holanda y Noruega. Y si bien le resultó más difícil su imposición ideológica en Francia, finalmente lo consiguió. No conforme con todos sus logros, vino a América del Sur donde dejó plasmada su marca eléctrica en la Argentina.

La metodología oral gozaba de prestigio en esta época ya que según los oralistas, significaba la recuperación del sordo, es decir, su normalización y su integración social gracias a la palabra hablada. Esto se veía acompañado de los estudios alemanes sobre lingüística comparada, fonética y foniatría, que estaban en su cumbre como novedad científica avalada por los profesionales de la ciencia médica.

El oralismo predominaba ampliamente en Europa sobre el método gestual, -término que se usaba en ese entonces-, lo que trajo aparejado que las instituciones educativas para sordos en el viejo continente se transformaran en centros clínicos en detrimento de metodologías pedagógicas. Y fue así como la enseñanza de la lengua oral se convirtió en el único medio y el único objetivo en la educación de las personas sordas negando la validez y la eficacia de la lengua de señas para la instrucción educativa.

Dice el doctor *Oliver Sacks* que todo esto no hubiera importado si realmente el oralismo hubiese traído resultados positivos. Pero lo que verdaderamente surgió de él fue el deterioro marcado en el desarrollo cultural del niño sordo, de la enseñanza y de la alfabetización. Un grave problema mundial hasta la actualidad (Sacks, O., 1989).

De estos hechos, podría suponerse que más allá de la confrontación de métodos educativos para los niños sordos, el objetivo puntual de los maestros oyentes partidarios de esta ideología, no fue solamente lograr la alfabetización de los niños sordos y/o hacerlos hablar, cada país, en su lengua. Sino que podría especularse que el verdadero fundamento, la real intención

del Congreso de Milán, más allá de la eterna discusión oralistas *versus* gestualistas, estaba oculta y era precisamente dispersar a los sordos, desintegrar su comunidad mediante políticas educativas fuertes, dirigidas a la destrucción de la lengua de señas. Y lo que paradójicamente produjo, fue exactamente el resultado contrario.

Así fue como, dentro del contexto descrito, el nuevo Instituto Nacional de *Sordo-mudos* argentinos, -funcionando a modo de internado y recibiendo también a los niños sordos de las provincias-, abrió sus puertas en abril de 1886 bajo la dirección del canónigo italiano Serafino Balestra, *el apóstol de la palabra*, quien aplicó, tal como estaba previsto, el método oral puro.

Pero el uso de esta metodología no fue lo más grave de su participación aquí. La peligrosidad de su actividad en Argentina radicó en que aplicaba la electricidad en la boca de los niños sordos, supuestamente con fines terapéuticos, con la intención de estimular en ellos el habla. Y esto sucedió aún cuando el doctor Terry, cuatro años antes, al dictar las bases oficiales para organizar su educación, sugería no utilizar la corriente eléctrica para lograr la oralidad.

Habían transcurrido solo cuatro meses en los que Balestra estuvo a cargo de la dirección del instituto cuando fue dimitido por el gobierno argentino, a raíz de esta práctica. Murió en este país, el 26 de octubre de 1886 en el Hospital Italiano de Buenos Aires.

Esta reacción de las autoridades argentinas fue lógica, ya que la Ley de Educación Nro. 1420 en su art. 28 inciso 3) prohibía a las autoridades de las escuelas la imposición de castigos corporales o afrentosos a los alumnos y la infracción a esta prescripción era sancionada, en los casos más graves, con la destitución por causa de inconducta o mal desempeño en sus deberes (art. 29 y art. 57 inciso 16 de la Ley 1420).

En las imágenes que siguen se observa otra parte del texto de la Ley 1420 de Educación Común (8 de Julio de 1884).

Art. 28. — Es prohibido a los directores, subdirectores o ayudantes de las escuelas públicas:

- 1º Recibir emolumento alguno de los padres, tutores o encargados de los niños que concurren a sus escuelas.
- 2º Ejercer dentro de la escuela o fuera de ella cualquier oficio, profesión o comercio que los inhabilite para cumplir asidua e imparcialmente las obligaciones del magisterio.
- 3º Imponer a los alumnos castigos corporales o afrentosos.
- 4º Acordar a los alumnos premios o recompensas especiales, no autorizados de antemano por el reglamento de las escuelas para casos determinados.

Art. 29. — Toda infracción a cualquiera de las anteriores prescripciones será penada, según los casos, con reprensión, multas, suspensión temporal o destitución, con arreglo a las disposiciones que de antemano establecerá el reglamento de las escuelas.

Art. 30. — Los maestros ocupados en la enseñanza de las escuelas públicas, tendrán derecho a que no sea disminuída la dotación de que gozan según su empleo, mientras conserven su buena conducta y demás aptitudes para el cargo, salvo el caso de que la disminución fuese sancionada por la ley, como medida general para los empleados del ramo.

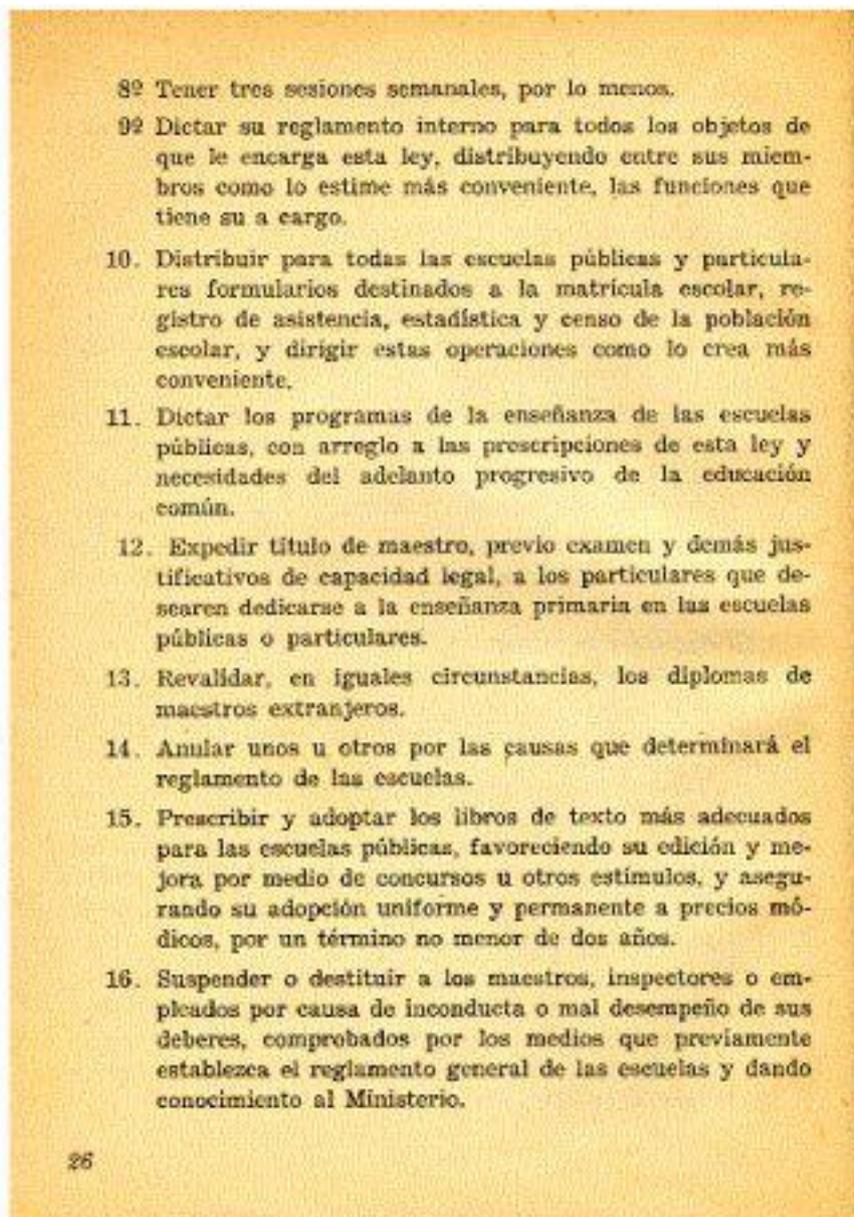
El reglamento de las escuelas determinará, en previsión del caso, los hechos o circunstancias que importen para el maestro la pérdida de sus aptitudes, por abandono, vicios, enfermedad, etcétera.

Art. 31. — Los preceptores y subpreceptores que después de diez años de servicios consecutivos se vieran en la imposibilidad de continuar ejerciendo sus funciones por enfermedad, gozarán de una pensión vitalicia igual a la mitad del sueldo que

Art. 56. — El cargo de miembro del Consejo Nacional de Educación es considerado como empleo de magisterio para todos los beneficios y responsabilidades que establece la ley.

Art. 57. — Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Educación:

- 1º Dirigir la instrucción dada en todas las escuelas primarias con arreglo a las prescripciones de esta ley y demás reglamentos que en prosecución de ellas dictare, según la respectiva enseñanza.
- 2º Vigilar la enseñanza de las escuelas normales de la Capital, colonias y territorios nacionales, proponer el nombramiento o renovación de su personal y concesión o caducidad de becas al Ministerio de Instrucción Pública.
- 3º Administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común.
- 4º Organizar la inspección de las escuelas y la contabilidad y custodia de los fondos destinados al sostén de aquellas.
- 5º Vigilar a los inspectores de las escuelas, reglamentar sus funciones y dirigir sus actos.
- 6º Ejecutar puntualmente las leyes que respecto de la educación común sancionare el Congreso y los decretos que sobre el mismo asunto expidiere el Poder Ejecutivo, pudiendo requerir, con tal objeto, cuando le fuere preciso, el auxilio de la autoridad respectiva por medio de un procedimiento breve y sumario.
- 7º Formar en enero de cada año el presupuesto general de los gastos de la educación común y el cálculo de los recursos propios con que cuenta, elevando ambos documentos al Congreso por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.



Como consecuencia de esto, la dirección de la escuela quedó a cargo de dos médicos argentinos, Garaño y el antes conocido José Facio quienes debían continuar las tareas de organización. No obstante ello, se convocó a otro maestro italiano llamado Luigi Molfino.

Por otra parte, el maestro José Robles había sido designado director del Instituto del Rosario en 1889 y José Solá en 1894. Ambos criticaron al doctor José Facio calificando su metodología como anacrónica y de poco prestigio y generalmente estos eran los

términos con los que se hacía referencia al llamado método gestual en esos tiempos (Skliar, C., 1997).

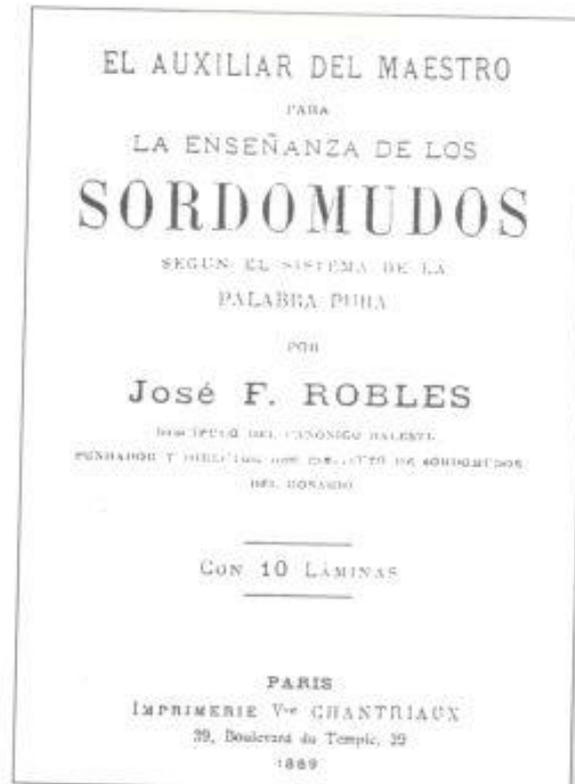
José F. Robles y Solá, fueron discípulos y continuadores ideológicos de Balestra y se dedicaron a promocionar su obra aunque ellos mismos admitían que solo habían recibido desprecios por sus trabajos como si usaran “... *artes diabólicas* ...” para lograr el objetivo de hacer hablar a los niños sordos (Robles, 1889:6. En: Skliar, C., 1997).

Refiere Carlos Skliar, que Robles y Solá, mediante la expresión *artes diabólicas* estaban haciendo referencia a la polémica iniciada a raíz del uso sistemático que Balestra hizo de la electricidad como método terapéutico aplicado sobre la boca de los niños sordos argentinos. Aunque bien podría pensarse que estos términos incluían también las prácticas de magnetismo animal y la hipnosis.

De hecho, tan a favor del método oral y de estas prácticas estaban, que José Robles escribió un libro titulado “El auxiliar del maestro para la enseñanza de los sordomudos según el sistema de la palabra pura” impreso en París en 1889. En el apartado XVI denominado “La electricidad, el galvanismo, el magnetismo animal y la hipnosis en relación a la educación del sordo”, dice textualmente: “... *Lo que debemos por consiguiente buscar para encaminar los labios a ejercer sus funciones es un algo que los excite, y seguramente, no encontraremos un reactivo mejor que la electricidad*” (Robles, 1889:65. En: Skliar, C., 1997).

Obsérvese a continuación la imagen de la tapa del libro de José Robles (1889).

DE LOS SORDOS



Por otra parte, Luigi Molino era un maestro italiano del Instituto de Siena, discípulo de Tomás Péndola, otro maestro compatriota suyo (a quien Balestra había convertido al oralismo, ya que anteriormente participaba de la metodología gestual francesa). Molino había llegado a Buenos Aires en 1892 y tuvo la idea de crear un profesorado de enseñanza para que los maestros argentinos aprendieran el método oral. Así lo hizo en 1894 y cumplida esta tarea decidió regresar a su patria.

Entonces, la dirección del instituto, por orden del Ministerio de Educación, quedó a cargo, del maestro argentino Bartolomé Ayrolo, -discípulo de Molino-, ese mismo año.

Bartolomé Ayrolo, nació en Buenos Aires el 06 de mayo de 1871. Cursó la carrera de Magisterio en la Escuela Nacional de Profesores de la Capital Federal, egresando en 1891. Fue también profesor de pedagogía especial y de ortofonía. Se desempeñó como maestro de grado desde 1892 a 1893 pasando posteriormente a cumplir tareas de vicedirector. Posteriormente, en 1894 fue designado director hasta 1942, período en el que visitó los

principales institutos oralistas europeos. Actualmente, el viejo instituto nacional, lleva su nombre.



Escuela de Educación Especial Bartolomé Ayrolo

En la Imagen se observa la Escuela de Educación Especial Nro. 28 Dr. Bartolomé Ayrolo ubicada en Villa Devoto en la Ciudad de Buenos Aires (ex Instituto Nacional de *Sordo-mudos* -1886-).

### El Instituto Nacional de Niñas *Sordo-mudas*

Posteriormente, en 1897 se creó dentro del instituto nacional una sección para niñas sordas separadas de los varones sordos, situación que llama la atención, ya que la Ley 1420 disponía que preferentemente la enseñanza primaria se realizaría en clases mixtas hasta los diez años (art. 10 Ley 1420).

Respecto de esto último, -clases mixtas o unisexuales-, existe un interesante documento fechado el 14 de octubre de 1899 realizado por la profesora María Ana Mc. Cotter, que se desempeñaba para esa época como regente de este departamento de niñas, denominado "Institutos Mixtos – Sus inconvenientes y ventajas". Este trabajo fue leído durante una conferencia dictada ante el personal del Instituto Nacional de *Sordo-mudos*.

Allí, la regente se presenta a sí misma y a sus colegas como continuadores de la obra iniciada por los maestros que los habían precedido en la enseñanza especial, poniendo de resalto que todos se habían ocupado hasta el momento, del *sordomudo* en general, sin haber hablado en forma específica respecto de la situación de las niñas *sordomudas*.

De la lectura de esta exposición pueden extraerse algunos pensamientos que reconocen su origen en la ideología oralista, entre ellos, el hecho de darles a los niños sordos una lengua, la participación de la religión católica respecto de la sexualidad, la etapa adolescente de las alumnas sordas y el despertar sexual y la opinión que el recordado Balestra tenía respecto de las clases mixtas: " ... *educar al niño y a la niña (sorda) no es solamente darles el medio de comunicación que les falta para ponerles en relación con sus semejantes por el lenguaje común ... La educación religiosa, poderoso elemento de civilización, debe ser más ferviente en la niña, por cuanto ella será guardiana de su pudor y la consejera de su modestia y como ha dicho un autor: "El más eficaz preservativo contra los males a que está expuesta es el temor a Dios, la observancia de sus mandamientos, el sentimiento profundo de lo que constituye el honor de su sexo. ... No sucede así en la adolescencia: ha llegado la hora en que se cambia de escena, en que la niña próxima a ser mujer siente turbado su pensamiento por multitud de ideas nuevas, en que ya no se contenta con imitar, sino que empieza a querer obrar por sí ... A esta edad de transición se manifiesta con frecuencia en las niñas un estado de ... despertar de las pasiones. ... El primer Director de nuestro Instituto, el Canónigo Balestra, que asistió a un Congreso donde se estudió esta cuestión se manifestó también a favor de la separación de sexos"*.

Desde los inicios de esta conferencia, puede leerse entre líneas, una intención subyacente: tratar de evitar la concepción de una estirpe anormal.

De los dichos de la profesora Mc. Cotter también puede deducirse que consideraba que el trato entre niñas y niños sordos en un internado y en una edad en que las pasiones comienzan a dejarse sentir, no era un ambiente propicio para prepararlas para la vida futura.

Sin embargo, el espíritu de la Ley 1420 prefería la educación mixta a raíz de diversas ventajas, entre ellas, el hecho de ser natural y de preparar para la vida real y social, mientras que la educación unisexual, formaba un pequeño mundo opuesto a la realidad, los lanzaba a la sociedad sin experiencia para conducirse de modo conveniente y además, porque quien sintiese amor hacia los niños no debería suponerlos naturalmente *viciosos*.

No obstante esto, la señorita Mc Cotter insistió en forma expresa, a medida que avanzó en su discurso, en la importancia de evitar la procreación entre sordos: “ *... los dos sexos en una misma escuela, en una misma clase, sería introducir la promiscuidad. ...* “ y además “ *... ¿cómo evitarían los partidarios de los internados mixtos las manifestaciones propias de la naturaleza de las épocas peligrosas de la adolescencia y juventud y por cuya razón la sociedad ha establecido reglas, desde el principio de los siglos, para temprar la brutalidad humana y hacer que impere la razón? ... Los niños y adolescentes de raza latina, sea por educación, sea por constitución étnica, son más precoces que los de otras razas, cuyos hábitos sociales no tienen los signos característicos del apasionamiento y entusiasmo que distingue a aquellos en todas sus manifestaciones. ... Por eso la conciencia, la sana razón, el buen criterio, cuando no las conveniencias sociales, nos aconsejan impedir esa relación íntima, especialmente entre sordo-mudos ...* “

En la imagen se observa la portada del trabajo presentado por la profesora Mc. Cotter (1899).

932.8

# INSTITUTOS MIXTOS

## SUS INCONVENIENTES Y VENTAJAS

CONFERENCIA LEIDA ANTE EL PERSONAL

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

EL 14 DE OCTUBRE DE 1899

POR LA

PROFESORA SRTA. MARIA ANA MC. COTTEB

REGENTE DEL DEPARTAMENTO DE NIÑAS

PUBLICACIÓN PREPARADA POR EL  
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN.

5262

BIBLIOTECA NACIONAL  
DE MAESTROS

BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENSIENARIATA NACIONAL

1899

44 X 200  
Biblioteca Nacional de Maestros

La entonces regente del Departamento de Niñas *Sordomudas* deja plasmado en este documento la concepción que se tenía en esa época sobre las mujeres sordas, marcando un oscuro futuro y circunscribiéndolas a NO-PODER desplegar su libertad ni su inteligencia. De hecho, expresa textualmente: “ ... *la niña sordomuda no está destinada a lucir en salones, a ocupar un puesto brillante en sociedad; su misma desgracia, cuando no su posición social, -dato que aquí no debemos olvidar-, la obligará a la vida tranquila del hogar, cumpliendo sus deberes de hija o de hermana, cuando no los de esposa y madre, y si se ve en el caso de dedicarse a algún trabajo para procurarse honradamente la subsistencia, esa tarea también la hará en su hogar, pues ella es la menos indicada para concurrir a los talleres y fábricas que existen para obreras. ... .*”

Poco a poco la señorita Mc Cotter se va acercando al verdadero fundamento de separar las escuelas según el sexo, - evitar la descendencia sorda-, de tal forma que expresa lo siguiente: “ ... *Por último, si nuestro objeto fuera favorecer la unión del sordomudo con la sordomuda en la vida futura, tendríamos algún motivo para declararnos a favor de la coeducación de los sexos. Esto sucede con frecuencia en las escuelas mixtas; pero tratándose de sordo-mudos, no es posible, porque, como sostienen autorizadas opiniones, si científicamente no está probado que esas uniones contribuyen a la propagación de la sordera, el maestro de sordomudos está en la obligación, sino de impedir las, evitarlas en lo posible, de lo cual resulta que, con quien menos trato debe tener la niña sordo-muda, es con su compañero de infortunio. ...* “

Para reafirmar su postura trae a su discurso una publicación oficial dada en Brasil (1898) mediante la que hace referencia que hasta 1873 en un establecimiento educativo de ese país se había admitido a las sordomudas pero que algunas habían mostrado reticencia a ser educadas y no solo eso, sino que habían tenido innumerables inconvenientes a causa de la enseñanza común dictada a sordomudos de ambos sexos y que por esto, el gobierno brasilero resolvió que en su instituto educativo para sordos, solo se recibieran los de sexo masculino.

Además, explicó en esa oportunidad, que las mejores instituciones europeas eran contrarias al sistema mixto ya que en Francia, Italia, España y Bélgica no se admitía la promiscuidad de sexos.

Menciona también, la declaración del Congreso Internacional de París de 1878, donde ya se había estudiado esta cuestión: “ ... *Ese Congreso, formado por experimentados profesores de sordomudos sancionó, casi por unanimidad de votos (28 sobre 30), la siguiente declaración: “El Congreso es de opinión que, en principio, la separación de los sexos, en los establecimientos de sordomudos, es preferible a su reunión. ... Y que la organización de las viejas instituciones europeas “... deben servirnos de ejemplo ...* “

Concluye su exposición expresando: “ ... *la vivacidad de los instintos de los sordo-mudos, consecuencia de la compensación natural, derivada de su propia insuficiencia en otras facultades y resultado de desórdenes neuropáticos congénitos, exige más bien*

*un discreto alejamiento de los sexos que su alternación amplia y de difícil control.”*

Las imágenes que siguen corresponden a las dos últimas páginas del trabajo presentado en 1899 por la Profesora Mc. Cotter cuyo texto original puede leerse en <http://www.bnm.me.gov.ar>.

## — 32 —

tituciones de Alemania y Holanda porque no solo son naciones de raza muy distinta á la nuestra sino que la organización de aquellas es también distinta: allí se admite la promiscuidad de sexos, pero en su mayoría son exter-nados; la instrucción está confiada al profesor, pero la dirección moral la conserva la familia.

La declaración del Congreso Internacional de París de 1878, donde se estudió esta cuestión, está de acuerdo con las ideas que sostengo. Ese Congreso, formado por experimentados profesores de sordo-mudos sancionó, casi por unanimidad de votos (28 sobre 30), la siguiente declaración: **EL CONGRESO ES DE OPINIÓN QUE, EN PRINCIPIO, LA SEPARACIÓN DE LOS SEXOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SORDO-MUDOS, ES PREFERIBLE Á SU REUNIÓN.**

La elocuencia de los datos que anteceden, me relevan de la tarea de entrar en otras consideraciones, para demostrar que no debemos adoptar sistemas que la larga experiencia adquirida en la organización de las viejas instituciones que deben servirnos de ejemplo, no ha creído conveniente introducir en ellas y que distinguidos profesores no han querido sancionar con su voto en un Congreso Internacional.

Por último, me permitiré hacer presente que aún en la hipótesis de que hubiera ventajas para la educación en la promiscuidad de los sexos, aún cuando lo que se sostiene en teoría fuera posible llevarlo al terreno de la práctica, no nos correspondería á nosotros implantarlo en la escuela, tomarlo como base para la futura organización de los institutos á crearse en nuestro país.

El ensayo de un sistema rechazado en absoluto por muchas naciones, no adoptado en absoluto por ninguna, de

— 33 —

dudosos resultados siempre, no puede llevarse á cabo por resoluciones aisladas. Una medida de semejante trascendencia, que afecta á la sociedad entera, es necesario que la sociedad misma la apoye y que los Poderes Públicos la sancionen. Si así no procediéramos; si hiciéramos caso omiso de la opinión autorizada de experimentados profesores, de nuestras costumbres sociales, podrían recaer sobre nosotros graves responsabilidades, y lo que es más aún, violaríamos el texto claro y terminante de la Ley de la materia.

---

Podría alegar aún consideraciones de orden médico para corroborar la tesis que sostengo. Pero sería entrar en un terreno escabroso que no nos es permitido invadir sin hacer alusiones que no es prudente invocar. Baste decir que la vivacidad de los instintos en los sordo-mudos, consecuencia de la compensación natural, derivada de su propia insuficiencia en otras facultades y resultado de desórdenes neuropáticos congénitos, exige mas bien un discreto alejamiento de los sexos que su alternación amplia y de difícil control.

MARÍA ANA M<sup>c</sup>. COTTER.

---

BIBLIOTECA NACIONAL  
DE MAESTROS

Biblioteca Nacional de Maestros



iguales, en los recreos y en las noches, cuando nadie los observaba, se comunicaban con las manos.

Es probable que en esa época, muchos de ellos, antes de ingresar a la escuela, hayan permanecido aislados en sus casas usando alguna forma de comunicación elemental y que esta reunión con sus iguales les haya permitido desplegar las alas del lenguaje mediante una lengua natural para ellos y les haya brindado la posibilidad de relacionarse socialmente con sus pares.

El doctor Alejandro Oviedo considera que en el caso de que una persona sorda crezca aislada de otros sordos, desarrolla un sistema de comunicación visual propio y rudimentario, que le permite comunicarse con su familia, con los oyentes que lo rodean y que le facilita resolver sus necesidades comunicativas elementales. Esta forma de comunicarse constituye un código señado casero o familiar, y cuando esa persona desaparece, ese sistema muere con él. Evidentemente, esto debe haber ocurrido muchas veces a lo largo de la historia.

En cambio, explica el lingüista venezolano, las condiciones de creación y desarrollo de una lengua de señas para que se presente como un sistema lingüístico rico y complejo, son varias, mencionando las siguientes: a) que un grupo de sordos viva en un mismo lugar y que puedan constituir una comunidad estable; b) que sea construida desde la interrelación natural; c) que el uso de esa lengua de señas permita mucho más que resolver problemas cotidianos, esto es, que autorice a narrar, a discutir, a jugar, a transmitir el humor, a representar lo que se piensa y se siente; d) que surja en un grupo de niños que permitan su desarrollo; e) y que todo esto ocurra a lo largo del tiempo (Oviedo, A., 2003).

Evidentemente, todas estas condiciones antes descriptas se dieron dentro de la escuela oralista, al punto de fomentar, en forma espontánea, un sistema de comunicación posible para ellos, no hablado sino señado, que conocemos con el nombre de lengua de señas y que se convirtió en una herramienta de supervivencia y de cohesión dentro del grupo, que más tarde, los impulsaría a luchar por sus derechos lingüísticos, culturales y sociales.

De este modo, dentro de un contexto lingüísticamente represivo, bajo esas condiciones y en desigualdad de roles de poder, se empieza a desarrollar la lengua de señas en la Argentina,

la cultura y la identidad del grupo conformado por personas sordas, que fue generando a su vez, pautas de comportamiento común.

Es decir que paradójicamente, se crearon en el espacio educativo, todas estas condiciones necesarias descritas por Alejandro Oviedo, que permitieron simultáneamente con el desarrollo lingüístico, el despliegue de la cultura y de la identidad sordas.

### El bumerang. escuelas para sordos ... asociaciones de Sordos

Así fue que los niños sordos crecieron y egresaron de la escuela y era tal su necesidad de seguir comunicados y vinculados entre sí, que empezaron a crear ellos mismos, un nuevo espacio de reunión con el objeto de continuar social y lingüísticamente cohesionados.

Explica Alejandro Oviedo que las escuelas para sordos han permitido no solo que los niños sean “... *usuarios de la lengua de señas y conformen comunidades unidas por intereses similares*” sino que generalmente “*Cuando los niños crecen y terminan la escuela, sienten la necesidad de preservar esa comunidad, y se agrupan como adultos bajo la figura de las asociaciones*” (Oviedo, A, 2006).

Tan cierto es esto, que en 1911 ya se había conformado una Comisión Pro Asociación del Sordomudo, cuyo presidente era José Antonio Terry hijo, que había vuelto de Europa ese año. Esta comisión también estaba integrada por un vicepresidente, un secretario y seis vocales (ex alumnos del Instituto Nacional de *Sordomudos*).

Es probable que Terry hijo haya traído del viejo mundo la idea de fundar una asociación de sordos aquí, ya que participó de varios encuentros y banquetes en Francia, donde ya se había fundado, en 1834, la primera asociación de sordos, que para ese entonces se denominaba *Société Centrale des Sourds-muets*, mientras que en Italia, se había creado la primera institución de sordos en 1872 (Oviedo, A., 2006).

Sobre esta base, posteriormente, José Antonio Terry (hijo) juntamente con su grupo de sordos, ex alumnos del Instituto Nacional para Niños *Sordomudos*, fundaron formalmente la primera

asociación de sordos de la Argentina, el 30 de junio de 1912, en Buenos Aires, llamada Asociación de *Sordomudos* de Ayuda Mutua -ASAM-.

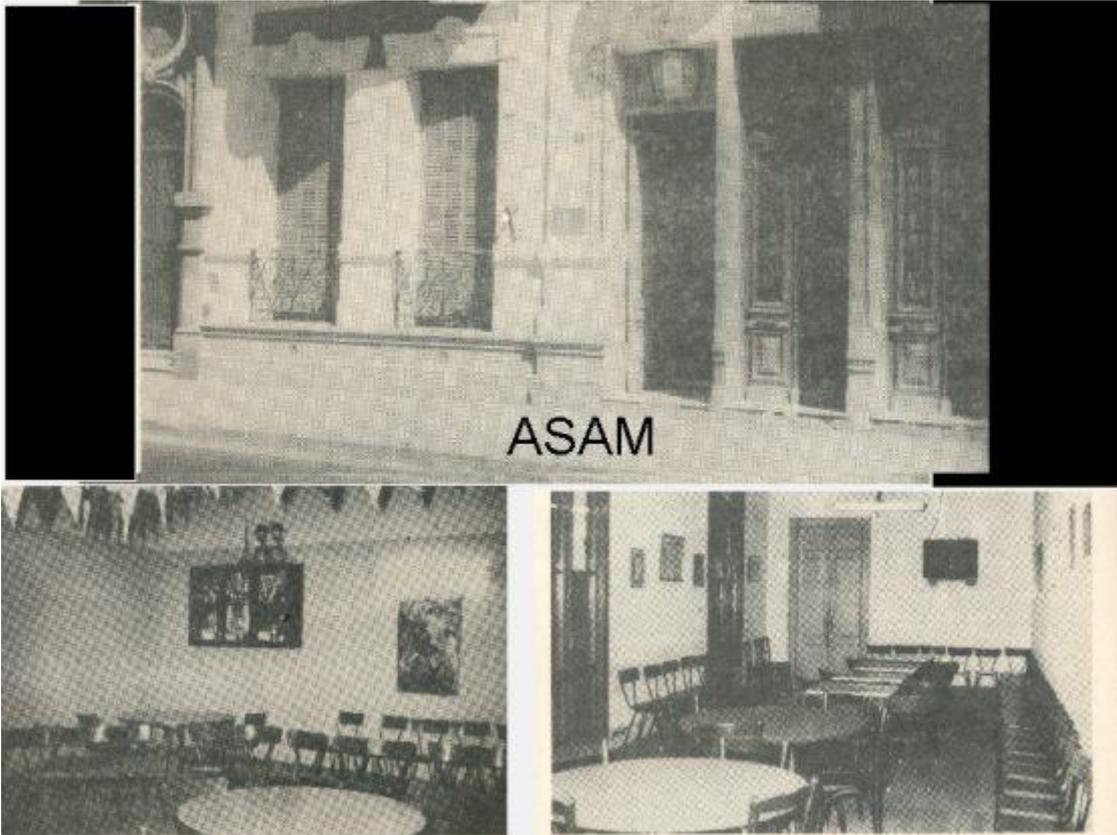


José Antonio Terry hijo (17/03/1878-20/04/1954). Artista Plástico.  
En 1948, en la casa donde vivía en Tilcara, se creó el Museo Regional de Pintura de la Provincia de Jujuy, que lleva su nombre desde 1956.

Para esta fecha, se designó su comisión directiva cuyo presidente fue el propio José Antonio Terry hijo (casado con Amalia Amaedo de Terry), dos vice presidentes, secretario y prosecretario, tesorero y protesorero, un bibliotecario y ocho vocales.

Por otra parte, en 1929 se crea en Mendoza la Escuela para Niños Débiles y Retardados, cuya vicedirectora en ese momento era la profesora Raquel Menéndez de Pavón (1891-1954). Este establecimiento educativo aceptó el ingreso de niños sordos mendocinos ya que en esa época no existía una escuela específicamente para ellos en esta provincia. Además, recuérdese al respecto, que la figura del *sordomudo* jurídicamente y en el imaginario social, se emparentaba a la figura del demente.

La fundación de ASAM y la personalidad de su presidente, estimularon la creación de nuevas asociaciones, de tal forma, que en 1932, abre sus puertas la Asociación Argentina de Sordomudas -AAS-, conocida como Casa Hogar, donde se reunían las alumnas egresadas del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas. En 1939 aparece la Unión Argentina de Sordomudos y la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua de Rosario.



Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua de Rosario, 1939

Respecto de los hechos ocurridos en Mendoza, ese mismo año, la profesora Menéndez de Pavón comenzó a dirigir cursos diferenciales en la actual Escuela Nro. 1 Víctor Mercante y a preparar maestros de las provincias colindantes, -San Juan y San Luis-, con el objeto de que ellos fundaran y dirigieran las escuelas de readaptación en sus respectivas localidades.

Un año después aparece la Asociación de Sordos de Mendoza fundada en la provincia en 1940 por Pedro Ángel Villegas su primer presidente, casado con una mujer sorda, María Rosa Feliziani, nacida en Mendoza el 15/04/1918, de cuya unión nacieron dos hijos, una niña sorda y un niño oyente. En esta institución, la profesora Pavón cumplía funciones de asesora y colaboradora oyente.



Las dos fotografías observadas arriba fueron tomadas en la Asociación de *Sordomudos* de Mendoza, aproximadamente en 1960. En la última fotografía, en la línea inferior, desde la izquierda hacia la derecha y en tercer lugar, se observa la imagen de su fundador, Pedro Ángel Villegas (Mendoza Argentina 01/08/1907-28/05/1980).

En 1941 los ex alumnos de la escuela Obra Antonio Próvolo de La Plata, Provincia de Buenos Aires, fundaron en la misma ciudad la Asociación de Sordomudos de La Plata.

En 1956, en Buenos Aires, cuatro jóvenes profesoras de sordos, preparadas para aplicar la metodología oral durante dos años en Estados Unidos, inauguran el Instituto Oral Modelo, una escuela con modalidad de internado.

Posteriormente, en 1957 se funda en Buenos Aires, la Confederación Argentina de Sordomudos, con carácter de institución líder en el país.



Por otra parte, en 1958 mediante el decreto Nro. 10.901 dado en Buenos Aires, el 04 de diciembre de 1958, dictado por el Ministerio de Educación y Justicia, se instituye el día del *sordomudo* el 19 de setiembre, por ser la fecha de la antigua ley número 1662 (19/09/1885) que ordenó por primera vez la construcción de una escuela para sordos en Argentina. Esta gestión fue impulsada por la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua ASAM (Expediente Nro. 62.989/58 del Ministerio de Asistencial Social y Salud Pública).

Entre las consideraciones expuestas en ese decreto nacional, y bajo la presidencia del doctor Arturo Frondizi (1958-1962), se explica que ASAM propuso esa fecha ya que en el año “ ... 1883 *el Poder Ejecutivo elevó al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley, posteriormente sancionado por el que se crearon los Institutos Nacionales de Sordomudos; que ese día fue en lo sucesivo aceptado y festejado por numerosas entidades similares de todo el país, que con diversos actos conmemoran y celebran la fecha señalada, que el Gobierno de la Nación mira con viva simpatía las iniciativas de este género y considera un deber auspiciar todas las manifestaciones que como la que se propugna constituyen un estímulo para todo ese inmenso grupo de dignos*

*seres que, sobreponiéndose a su disminución física, contribuyen con su trabajo y su voluntad de superación a forjar la grandeza de la Nación y a cimentar el bienestar del país. Por ello y de acuerdo con lo propuesto por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Asistencia Social y Salud Pública, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1- Institúyase el "Día del Sordomudo" que se celebrará en todo el país, el 19 de setiembre de cada año. Art. 2- Los Ministerios de Educación y Justicia y de Asistencia Social y Salud Pública organizarán anualmente, en la fecha señalada, actos conmemorativos con intervención de los organismos de sus respectivas jurisdicciones a cuyo cargo se encuentre la asistencia del sordomudo. Art. 3- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, de Asistencia Social y Pública y del Interior. Art.4- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Firmado: Frondizi – Luis R. Mac Kay – Alfredo R. Vítolo – Héctor V. Noblía" (Boletín Oficial de la República Argentina, Año LXVI, Lunes 15 de diciembre de 1958, Bs. As.).*

Por otra parte, para esa misma época se fundaba la Organización Cordobesa de Sordos (OCS) exactamente el 19 de abril de 1958, donde se aglutinó la comunidad sorda de la provincia de Córdoba. Hasta la actualidad funciona a modo de club social, desarrollando actividades deportivas y recreativas. Aquí es donde aparecen fuertes líderes sordos, con un exacerbado apetito de aprender, de investigar, de enseñar la lengua de señas y de luchar para otorgarle a sus pares sordos mejores condiciones de vida.

Por otra parte, en Mendoza, en ese mismo año (1958), se crea la escuela para sordos, entonces llamada Escuela de Readaptación Nro. 5 de Ortofonía y Sordos que actualmente lleva el nombre de la profesora Raquel Menéndez de Pavón.

La cooperadora de padres de este establecimiento, estaba integrada por sordos y oyentes. La hija del entonces presidente de la ASM, Diana Villegas, sorda profunda de nacimiento, estudiaba en ese establecimiento. Por ello, su padre, Pedro Villegas, también sordo profundo de nacimiento, había aceptado allí el cargo de vocal



En la imagen anterior, se observa a Diana Villegas, en la primera línea, de izquierda a derecha, en cuarto lugar, junto a sus compañeros y su maestra en la Escuela Pavón. Posteriormente se constituirá en la primera presidenta mujer de la ASM del período 2001-2005.

En 1961 en Buenos Aires se crea la primera carrera universitaria para profesores de sordos en la Universidad del Salvador dentro del Área de Disciplinas Paramédicas bajo la denominación de Primer Profesorado para Sordos y Perturbados del Lenguaje.

Mientras que en 1963 aparece en Mendoza la Escuela Bernardo Ferreira EP-24 EINNO Educación Integral del Niño No Oyente.

Posteriormente, en 1970 los egresados de las escuelas oralistas crean la Asociación de Sordos Orales que novedosamente cambió su denominación, eliminando la palabra *orales*, hace pocos años, llamándose en la actualidad Asociación Argentina de Sordos.

En 1974 se crea en Mendoza la escuela 2-029 Dr. Alfredo Perrupato en el Departamento de San Martín, mientras que en el Departamento de San Rafael se funda la Escuela Nuestra Señora de Luján de Ortofonía y Sordos.

La forma de organización institucional sorda fue en aumento, ya que según los datos recogidos en la *WorldWideWeb*, existirían en la actualidad más de 30 asociaciones de sordos en todo el país, lo que no es poco, teniendo en cuenta que Argentina se compone de 23 provincias y un distrito federal incluyendo las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y la Antártica Argentina.

Estas agrupaciones de personas sordas creadas por y para sordos provocaron varios efectos, entre ellos, el amplio desarrollo de la lengua de señas argentina y la evolución del grupo sordo como comunidad lingüística minoritaria que se identifica con una cultura y una identidad propias y su socialización.

Y no solo esto, sino que este espacio les permitió reencontrarse y enamorarse entre sí. Buscaron, como todos los seres humanos, una forma económica de subsistencia, se casaron entre sordos, conformaron sus familias, tuvieron hijos oyentes, tuvieron hijos sordos y los educaron. Allí, mujeres y hombres sordos dirigieron y llevaron adelante sus asociaciones hasta hoy. En fin, dentro de las instituciones que crearon, hicieron todo lo que algunos oyentes dijeron que no debían ni podían hacer.

#### Breve cronología sobre algunos tímidos inicios de transformación

La década de 1970 -y con más fuerza desde 1980-, se caracterizó por la lucha creciente de las personas sordas a favor de su lengua de señas, incentivadas por las investigaciones lingüísticas realizadas que probaron científicamente que la comunicación que los sordos realizaban con sus manos, constituía una verdadera lengua (Massone, M.I., 1994).

Así, nucleados desde la Confederación Argentina de Sordos y con la activa participación de ASAM, empezaron a defender su derecho al uso de su lengua dentro de los establecimientos educativos, solicitando también cambios pedagógicos, cuyas demandas siguen en vigencia hasta la actualidad.

Por otra parte, el esfuerzo de los líderes sordos cordobeses, logra fundar en su provincia, el 04 de diciembre de 1992, el Centro de Recursos Especializados en Sordera, Ceguera y Otra Múltiples Discapacidades en América del Sur, conocido como Crescomás. Para lograrlo, recibieron el apoyo de especialistas de la Universidad

de Gallaudet (la única en su tipo en todo el mundo abocada a la educación de las personas sordas). Su objetivo consiste en la investigación de la lengua de señas y otros proyectos (sobre educación, capacitación laboral, socioculturales) que favorezcan la calidad de vida de su comunidad. Además promueve el acceso a la comunicación, el desarrollo y la divulgación de la lengua de señas. Funciona también a modo de consultora en lo referente a las temáticas en estudio. Aquí trabajan en forma conjunta personas sordas y oyentes aunque estos últimos son minoría y no ocupan la presidencia de la entidad. Estimula además, la participación directa de las personas sordas, en tanto protagonistas.



Juan Carlos Druetta, uno de los líderes sordos de Córdoba

Por otra parte, en Mendoza y aunque en forma excepcional, a instancias de la Municipalidad de Mendoza, y gracias a la ferviente lucha de algunos líderes sordos de la Asociación de Sordos de Mendoza, en 1993 se crea en la Ciudad de Mendoza la Escuela Secundaria para Jóvenes con sordera (CENS 3-453). Aquí, por primera vez, se respeta su derecho a recibir una educación en lengua de señas con intérpretes sin cargo para los alumnos sordos.



Cens 3-453 Escuela Secundaria para Jóvenes con Sordera  
Municipalidad de Mendoza

Empiezan a aparecer nuevas leyes con el objetivo de proteger el derecho a la comunicación en lengua de señas. Así, en 1995, se aprueba en la provincia de Buenos Aires la Ley Nro. 11.695 denominada Remoción de Barreras Comunicacionales para la Equiparación de Oportunidades para las personas sordas, de carácter local.

En 1996, se funda en la provincia de Mendoza, la primera asociación de intérpretes de lengua de señas argentina conocida como Amilsa, autorizada por el gobierno para su funcionamiento.



En la misma provincia, en 1997 se crea la Agrupación de Sordos del Departamento de San Martín y el Instituto Privado Antonio Próvolo de marcada orientación oralista.

En 1998, se crea el Grupo de los Seis, conformado como su nombre lo indica, por seis líderes sordos, tres de la provincia de Córdoba, dos porteños y uno de Mar del Plata, con el fin de unir a los sordos argentinos y dialogar con la Confederación Argentina de Sordos con el objeto de poder participar dentro de ella, en busca de progreso en la calidad de vida del grupo sordo y defender sus derechos. Ese mismo año, en la provincia de Córdoba se aprueba la Ley Nro. 8690 llamada "Igualdad de Oportunidades – Discapacidad Auditiva".

En 2002 se organiza el Primer Congreso Nacional de Sordos organizado por la Confederación Argentina de Sordos -CAS- en Buenos Aires. Participó en el multitudinario evento, la Federación Mundial de Sordos, profesores e intérpretes sordos de la Universidad de Gallaudet, asociaciones locales e intérpretes de lengua de señas.

En el mismo año 2002, se forma la Agrupación de Sordos del Departamento de San Rafael, en Mendoza. A raíz del trabajo de este grupo, se logra en 2004, la apertura de la Escuela Bilingüe Cens N-3-490 a instancias de la Municipalidad de San Rafael, reproduciendo el modelo establecido por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Brinda educación secundaria para alumnos sordos con intérpretes.

Por otra parte, se inicia la primera carrera universitaria para intérpretes de lengua de señas en la Argentina a instancias de la Universidad Nacional de Cuyo, en el año 2004, en Mendoza. Por primera vez en el país, los intérpretes empíricos pudieron acceder a una formación académica, cuyo título tiene validez en todo el país.

En la misma provincia, si bien Amilsa y la Asociación de Sordos de Mendoza, habían presentado un anteproyecto de ley provincial para personas sordas en el año 2000, recién en 2005 se aprueba bajo el número 7393, llamada Igualdad de Oportunidades para las Personas Sordas. Esta norma reconoce la lengua de señas y el derecho a su uso, el derecho a que los niños sordos accedan a una educación bilingüe bicultural, el derecho a contar con servicios de intérpretes, entre otros.

Empiezan a aparecer en el Congreso de la Nación, diversos proyectos de leyes nacionales para personas sordas con el objeto

de obtener el reconocimiento de su lengua, la libertad de expresión y el derecho a la información, aunque todavía no se ha podido concretar ninguno de ellos.

En 2006, la escuela secundaria para jóvenes con sordera de la Municipalidad de Mendoza, cierra sus puertas, por razones políticas, después de trece años al servicio de la educación en lengua de señas para las personas sordas mendocinas.

Este mismo año, el Gobierno de Mendoza designa por primera vez un Intérprete de lengua de señas, sin cargo para las personas sordas, en la Gerencia de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia.

Al año siguiente, los alumnos sordos de la ex escuela municipal fueron aceptados en el ámbito provincial dentro de la esfera de la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza, en el Cens Nro. 3-406 donde se inauguraron distintas aulas exclusivamente para alumnos sordos, con intérpretes de lengua de señas sin cargo para ellos.



En la imagen de arriba se observan algunos alumnos Sordos del curso de nivelación ciclo 2008 del Cens 3-406 de la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza

En 2007, se crea el primer servicio municipal de intérpretes de lengua de señas, gratuito para las personas sordas, a instancia de la Municipalidad de Mendoza.

A pesar del trabajo y el esfuerzo constante de la comunidad sorda argentina, para defender sus derechos, queda pendiente en la agenda del Estado, la efectiva implementación de una educación bilingüe bicultural para los pequeños sordos mendocinos, tal como lo ordena la ley provincial (Nro. 7393 de 2005), evidentemente resistida por la política educativa plasmada a fuego en la mente de los educadores desde 1882 y una reforma política, educativa y social en todo el país, que mejore las condiciones, la calidad de vida y la educación del colectivo sordo.

En las fotografías de abajo puede verse a algunos líderes sordos argentinos durante el Primer Congreso Nacional de Sordos, organizado por ellos mismos. Allí se encuentran Silvia Lemmo (activista internacional), Emilia Margarita Machado de Famularo (ex presidenta de la Confederación Argentina de Sordos de Buenos Aires), Juan Carlos Druetta (activista y líder sordo de Córdoba), María Rosa Druetta (oriunda de Córdoba, actual presidenta de la CAS) y Pablo Lemmo (actual vicepresidente de la misma institución nacional):



Durante los días 09 y 10 de junio de 2007 se realizó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Primera Cumbre Nacional de Personas Sordas auspiciada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, entre otros.

El objetivo de esta cumbre fue estimular la movilización y la unión de la comunidad sorda argentina para lograr la preservación y la protección de la lengua de señas del país.

Se hicieron presentes el 95% de las instituciones de personas sordas de la Argentina cuyas autoridades firmaron una declaración con el fin de ser elevada al gobierno nacional para obtener una ley de este carácter que proteja sus derechos.

Tan trascendente fue este evento para la comunidad sorda, que de obtener una respuesta afirmativa del Estado, propondrían recordar el 10 de junio el "*Día de la Independencia de las personas sordas argentinas*".

Posteriormente, el 28 de septiembre del mismo año (2007), en gran parte de los países del mundo y también en toda la Argentina, la comunidad sorda liderada por la Federación Mundial de Sordos, realizó una movilización reclamando el reconocimiento oficial de la lengua de señas y de su patrimonio cultural, solicitando su protección. Vistieron remeras negras para simbolizar los espacios negados, el rechazo y la distorsión de su lengua. A esta manifestación también se sumaron personas oyentes, intérpretes, docentes y familiares de personas sordas.

Mientras que en Buenos Aires, movilizados por la Confederación Argentina de Sordos, organizaron marchas y aprovecharon la oportunidad para presentar ante las autoridades de gobierno, un anteproyecto nacional para lograr el reconocimiento de la lengua de señas usada por la Comunidad Sorda Argentina, en tanto constituye su patrimonio cultural y lingüístico, solicitando también que se considere a la Confederación, el organismo líder que representa y nuclea a todas las entidades de personas sordas del país, y a su vez, se lo reconozca como órgano de contralor y consultor en las temáticas referidas a las personas sordas. El lema

elegido por esta institución fue “*Sin nuestro idioma no tenemos derechos humanos*”.

Por su parte, la provincia de Córdoba aprovechó la oportunidad para reclamar al gobierno local, el cumplimiento de la ley provincial Nro. 8.690 del 06 de agosto de 1998 denominada “Garantías de igualdad de oportunidades para discapacitados auditivos”.

En el mismo sentido se movilizó la comunidad sordomendocina, el mismo día y a la misma hora dispuesta por la Federación Mundial de Sordos y la CAS, solicitando la debida reglamentación y cumplimiento efectivo de la ley local registrada bajo el número 7.393 del 15 de julio de 2005 (“Igualdad de oportunidades para las personas sordas mediante el uso de la lengua de señas argentina), especialmente, respecto de la implementación de la educación bilingüe bicultural para los pequeños sordos de la provincia.

### ¿Conclusiones?

Como puede observarse, las luchas y los procesos de resistencia protagonizados por el movimiento de las personas sordas, se van agudizando y están poniendo de relieve el cuestionamiento de las políticas neocolonialista, que han pretendido dominar, marginar, -y cuando no eliminar-, la expresión natural de los sordos. Y no podría comprenderse esta interpelación sin poner en evidencia los procesos educativos oralistas, -brutal forma de integración-, que han golpeado sus cuerpos y sus mentes, a lo largo de la historia.

Esto denota que el grupo sordo pretende descolonizar las políticas de Estado y de hecho, salieron de sus asociaciones, tomaron las calles argentinas y las llenaron de reclamos.

Explica Alejandro Oviedo que *Harlan Lane*, uno de los estudiosos de la cultura e historia de las comunidades Sordas, propuso en 1984, utilizar el concepto de colonialismo para abordar la experiencia de las comunidades sordas, durante los últimos 125 años en el mundo occidental y su periferia. Este concepto fue rescatado posteriormente, en 2003, por el investigador sordo doctor *Paddy Ladd*, del Centro de Estudios Sordos de la Universidad de Bristol, Inglaterra (Oviedo, A., 2006).

Los tres investigadores mencionados coinciden en que una de las maneras más eficientes de ejercer control sobre un grupo humano, es la imposición de un discurso de poder en la mentalidad del otro, en el que el poderoso tiene que hacer pensar al dominado con un criterio similar al suyo, alienarlo. El colonialismo consiste entonces en la sustitución de la cultura del dominado por la del dominador (Oviedo, A., 2006).

Sostiene *Paddy Ladd* que el discurso colonial concibe un modelo ideal de ser humano, estigmatizando las desviaciones y tomando medidas para eliminarlas o esconderlas. Y precisamente, la comunicación mediante la lengua de señas, aparece en este discurso, como una anormalidad: los sordos son enfermos que deben ser curados. De allí que durante muchos años, la medicina haya desplazado a la pedagogía (Ladd, P., 2003; Séguillon, D., 1996. En: Oviedo, A., 2006).

Esta ideología produjo que fueran excluyéndose de las instituciones educativas a los maestros sordos que muestra la historia en Europa, imponiendo fuertemente la enseñanza del habla, en lo que se debe invertir casi la totalidad de los tiempos escolares, desplazándose del aula la transmisión de conocimientos que permitan el despliegue intelectual de los alumnos sordos.

Tal como puede verse a lo largo de todo lo expuesto, la terapia oral, como objetivo exclusivo y excluyente, será oficializada a partir de 1880, -aunque ya existía mucho tiempo antes de esta fecha-, mediante políticas educativas en los países del mundo occidental. Esto es la neocolonización legalmente impuesta y su objetivo, la *oyentización* de los sordos, -en términos de Carlos Skliar-, para incorporarlos a la sociedad.

Precisamente la colonización del sordo consiste en la negación o la marginación de su lengua y su cultura, sustituyéndola por la lengua y la cultura del colonizador oyente.

Lamentablemente, y en especial en el caso de las personas sordas profundas, el fracaso escolar es abrumador, el analfabetismo funcional es terrorífico, la discriminación social y laboral es temeraria. Y más triste aún, una gran mayoría no ha podido aprender a hablar en forma inteligible. Sin embargo, el

sistema *oyentista*, como política de estado, en tanto represión sobre las comunidades sordas, se encuentra fuertemente enquistado.

Como puede observarse, este neocolonialismo oyente, construye su edificio sobre cimientos de desigualdad, estableciendo mecanismos de control sobre los colonizados sordos. Pero, en el sentimiento de estos últimos subyace, reprimida (o no), su lengua, su cultura y su identidad. Y allí está inserta la mecha que puede encenderse y detonar.

Siglos de prácticas educativas discriminatorias, siglos de ejercer el control sobre los dominados, siglos de imposición de una educación en una lengua hablada que no escuchan, que nunca escucharon. Es evidente entonces que la escolarización, ha sido la forma que utilizó el Estado para plasmar su ideología.

Pero, la resistencia sorda a esta neocolonialidad, dirigida hacia sus mentes, a la dominación de sus manos y a la marginación, se hará cada vez más evidente mientras más se movilice el colectivo humano sordo, en busca de Estados que expresen, con los hechos, respeto hacia la diversidad.

Han iniciado la lucha por el derecho a una sociedad multilingüe intercultural, por conseguir un espacio social de respeto hacia los derechos humanos elementales del grupo sordo y esto implica la transformación de los Estados.

De hecho, *Paddy Ladd* considera que se está transitando actualmente una época que él denomina el "*Resurgimiento Sordo*" que aparece con la reacción al discurso dominante del sordo oralizado y su mentada integración educativa y social, que implica el desplazamiento de las lenguas de señas de las escuelas, a más de un siglo de represión sistemática y global de las comunidades sordas (Ladd, P., 2003. En: Oviedo, A., 2006).

Tanto es así que a partir del XIII Congreso Internacional de la Federación Mundial de Sordos, organizado en Australia en 1999, se realizó "*The Blue Ribbon Ceremony*", esto es, la Ceremonia del Lazo Azul. Este lazo azul es utilizado en la actualidad por los activistas sordos y representa un símbolo de resistencia de las personas sordas ante la discriminación y un emblema de reconocimiento y resurgimiento de sus comunidades lingüísticas y culturales minoritarias. Tiempo atrás, el color azul fue elegido por

los nazis para identificar a la población Sorda alemana que, como puede imaginarse, fue sometida a esterilizaciones forzadas. Y actualmente reivindican este color como un símbolo que representa sus luchas políticas y sociales (Oviedo, A., 2006).

A raíz de todo lo expuesto, la toma de conciencia y la acción, podrían ser el eje articulador de nuevos sistemas educativos interculturales multilingües (lengua de señas -en tanto lengua primera-, lengua escrita, lengua hablada -para aquellos sordos que puedan alcanzarla- y las culturas que ellas reflejan) con la participación del pueblo sordo, como proyecto político educativo para la libertad, para que puedan acceder a la libre elección lingüística y cultural, según la situación comunicativa en la que se encuentren y según sus propias posibilidades. Nadie mejor que ellos conocen la importancia y la necesidad de saber las lenguas de los oyentes, pero esto no significa excluir la de los sordos.

La neocolonización y el sometimiento de la comunidad sorda reconocen su origen oficial en el Congreso de Milán (1880) cuya ideología (el oralismo) fue recogida por el Congreso Pedagógico Argentino de 1882 que la materializó en la educación como sistema político. Y la resistencia sorda actualmente está interpelando precisamente este orden institucional impuesto.

Tal vez sea este el momento oportuno para hacer una toma de conciencia, para lograr consensos e iniciar cambios, ya que todavía se está reglamentando en el país la nueva ley de educación nacional (2006). Quizás sea este el tiempo preciso para repensar la educación del colectivo sorda o y organizar una capacitación para docentes sordos y oyentes, guiados por nuevos parámetros que permitan el desarrollo intelectual del alumnado sordo dentro de un espacio intercultural multilingüe.

Han pasado casi ciento treinta años que se llevaron generaciones de sordos lingüísticamente reprimidos. Que no sigan retumbando entonces las decisiones de 1880, que los ecos de esas voces no se escuchen más en la Argentina del siglo XXI, en nombre de la libertad lingüística y cultural.



Confederación Argentina de Sordomudos CAS

Viviana Burad  
Intérprete de Lengua de Señas  
Mendoza, Argentina, 2008

### Bibliografía consultada:

- Asociación de Sordomudos de Mendoza -ASM- (1940-1960). Libro de Actas Nro. 1, Mendoza, Argentina.
- Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua -ASAM-. "Historia". En: <http://www.asamutual.org.ar>
- Beluscio – Zannoni (1979). "Código Civil y Leyes Complementarias – Comentado, Anotado y Concordado". Tomo I, Buenos Aires, Argentina, Editorial Astrea.
- Boletín de la Academia Nacional de Educación (2000). "La Educación Especial en el Sistema Educativo Argentino". Número 42.
- Burad, V. (2005). "El derecho a SER-SORDO". En: Castilla. M. Compiladora. "Historias de ayer y de hoy". Editorial Facultad de Educación Elemental y Especial Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza. Argentina.
- Burad, V. - Pellegrini, C. - Pizarro, D. (2005). "Del otro lado de la historia oficial". En: Castilla. M. Compiladora. "Historias de ayer y de hoy". Editorial Facultad de Educación Elemental y Especial Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza. Argentina.
- Burad, V. (2005). "El Derecho de la Minoría Sorda Argentina". En: <http://www.cultura-sorda.eu>.
- Burad, Viviana (2005). Las personas sordas, el Código Civil Argentino y los Derechos Lingüísticos. En: El Cisne, Año XVI, Nro. 180, Buenos Aires, Argentina.
- Código Civil Argentino (2005). Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Confederación Argentina de Sordomudos -CAS-. "Hechos históricos". En: <http://cas.org.ar>.

- Confederación Argentina de Sordomudos -CAS-. “Cumbre Nacional de Personas Sordas”. En: <http://cas.org.ar>.
- El Monitor (1881). “Congreso Pedagógico”. Consejo Nacional de Educación – Monitor de la Educación Común. Volumen 1 Nro. 1 al Nro. 20. En: <http://www.bnm.me.gov.ar>.
- Crescomás. “Breve reseña histórica”. En: <http://www.crescomas.org.ar>
- Escuela de educación especial Nro. 28 Dr. Bartolomé Ayrolo. En: <http://www.buenosaires.edu.ar>.
- Grupo de los Seis. “¿Para qué se formó el Grupo de los Seis?”. En: <http://www.vocesensilencio.org.ar>
- Ley Nro. 1.420 de Educación Común (8 de julio de 1994). En: <http://www.bnm.mcy.gov.ar>.
- Massone, M.I. – Machado, E.M. (1994). “Lengua de Señas Argentina - Análisis y Vocabulario Bilingüe”. Edicial. Buenos Aires.
- Mc. Cotter, M.A. (1899). “Institutos Mixtos - Sus inconvenientes y ventajas - Conferencia leída ante el personal del Instituto Nacional de *Sordo-mudos*”. En: <http://www.bnm.me.gov.ar>.
- Oviedo, A. (2003). “Algunas notas sobre la comunidad sorda venezolana y su lengua de señas”. En: <http://www.cultura-sorda.eu>
- Oviedo, A. (2006). “Ferdinand Berthier. Maestro, intelectual y activista Sordo francés”. En: <http://www.cultura-sorda.eu>.
- Oviedo, A. (2006). “¿Son los sordos un grupo colonizado? Colonialismo y Sordera. Notas para abordar el análisis de los discursos sobre la Sordera. En: <http://www.cultura-sorda.eu>.
- Oviedo, A. (2006). “Sabías que ... “. En: <http://www.cultura-sorda.eu>
- Oviedo, A. (2006). “*Paddy Ladd (2003) Understanding Deaf Culture. In Search of Deafhood* (Comprendiendo la cultura Sorda. En búsqueda de la “Sorditud”). Sydney, Multicultural Matters. 502 págs. ISBN 1-85359-545-4. En: <http://www.cultura-sorda.eu>
- Oviedo A. (2006). “El lazo azul como símbolo de lucha de la Comunidad Sorda”. En: <http://www.cultura-sorda.eu>.
- Sacks, Oliver (1989). “*Veo una voz - Viaje al mundo de los Sordos*”. Harvard, University of California, Press.
- Skliar, Carlos (1997). “La educación de los sordos - Una reconstrucción histórica, cognitiva y pedagógica”. Mendoza, Argentina, Editorial Ediunc.
- Terry, J., 1882. “El Monitor de la Educación Común – Publicación Oficial del Congreso Nacional de Educación”. Biblioteca Nacional de Maestros. Pág. 635, 636, 637, 638. En: <http://www.bnm.me.gov.ar>
- Zatini, F. (1990). “*Storia dei Sordi*”. En: <http://www.storiadeisordi.it>.

Registrado Ley Nacional 11.723  
Prohibida su reproducción parcial o total  
sin mencionar la fuente  
[buradvi@yahoo.com.ar](mailto:buradvi@yahoo.com.ar)